



Ayuntamiento
Utrera



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022

Punto 1.2. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Punto 2. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 199, POR IMPORTE TOTAL DE 96.577,52.- EUROS". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 246, POR IMPORTE TOTAL DE 59.992,18.- EUROS". APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/057521000018, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR", CON C.I.F: G91147108". APROBACIÓN.

Punto 5. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/073921000040, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "FUNDACIÓN PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN" CON CIF:G.41470527. RENUNCIA SUBVENCIÓN. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
Fecha: 30/12/2022
Hora: 12:16



Punto 6. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/073921000041, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "FUNDACIÓN PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN" CON CIF:G.41470527. RENUNCIA SUBVENCIÓN. APROBACIÓN.

Punto 7. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "-CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/073921000035, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR" CON CIF:G.91147108. APROBACIÓN.

Punto 8. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "-CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/820721000007, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "PEÑA CULTURAL Y FLAMENCA FRANCISCO DÍAZ "CURRO DE UTRERA" CON CIF:G.41768961. APROBACIÓN.

Punto 9. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/057521000020, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN", CON C.I.F: G91442277". APROBACIÓN.

Punto 10. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/073921000034, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE MUJERES CASTILLO DE UTRERA", CON C.I.F: G41284506". APROBACIÓN.

Punto 11. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/041522000007, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
Fecha: 30/12/2022
Hora: 12:16



"ASOCIACIÓN DE CABEZAS DE FAMILIA GUADALEMA DE LOS QUINTERO", CON C.I.F: G41073172". APROBACIÓN.

Punto 12. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/064321000006, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE ILUSIONES", CON C.I.F: G90373168". APROBACIÓN.

Punto 13. - ASUNTOS URGENTES.

Punto 13.1º. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/064321000012, EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACION DE CASSETAS DE FERIA DE UTRERA, CON CIF: G-91756593." APROBACIÓN.

Punto 13.2º. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/820721000008 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO, CON CIF: G-911446745." APROBACIÓN.

Punto 13.3º. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/064321000006 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERA FERROVIARIA ACUFER), CON CIF: G-90254772." APROBACIÓN.

Punto 13.4º. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/073921000039 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA, CON CIF: G-41470527." APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Punto 13.5°. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE MAYORES "NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO" CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2022". APROBACIÓN.

Punto 13.6°. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000029 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTICA DE BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS", CON CIF: G-41966375." APROBACIÓN.

Punto 13.7°. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000033 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CRUZ ROJA ESPAÑOLA", CON CIF: Q2866001G." APROBACIÓN.

Punto 13.8°. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000003 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR", CON CIF: G91147108." APROBACIÓN.

Punto 13.9°. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/820721000001 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN", CON CIF: G41464983." APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
Fecha: 30/12/2022
Hora: 12:16



Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.-APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2022.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2022.

PUNTO 1.2.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2022.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2022.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 199, POR IMPORTE TOTAL DE 96.577,52.- EUROS". APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Vista la relación de justificantes correspondientes a obras, servicios y/o suministros realizados en el ejercicio 2022 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2022.

Visto el Informe de Intervención de fecha 23/11/2022 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA **propone a la Junta de Gobierno Local.**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes n.º199 y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de 2022 y por los importes que se indican:

N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66006758/22	5602021213	A28672038 SERVEO SERVICIOS AUXILIARES	Servicio de limpieza de dependencias municipales. Mes de octubre. Exp 55/2011 AD22000340/2 2 61 9201 22700	33.344,61 €
66006726/22	20238312064	A28506038 MITIE FACILLITIES SERVICES	Limpieza de instalaciones municipales expte 27-2009 mes de octubre AD 2022 22000341 61 9201 22700	63.232,91 €
TOTAL				96.577,52 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
 Fecha: 30/12/2022
 Hora: 12:16



SEGUNDO: Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: Jose María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 246, POR IMPORTE TOTAL DE 59.992,18.- EUROS". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista la relación de justificantes correspondientes a obras, servicios y/o suministros realizados en el ejercicio 2022 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2022.

Visto el Informe de Intervención de fecha 27/12/2022 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA **propone a la Junta de Gobierno Local.**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes n.º246 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2022 y por el importe que se indica:

N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
----------------	------------	-----------	----------	---------



66007802/22	25-0025	B87493912 TRANSRAIMBOW S.L.	Servicios de transporte urbano de Utrera periodo NOVIEMBRE-2022 AD220000600/22 61 4411 48999	59.992,18 €
TOTAL				59.992,18 €

SEGUNDO: Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: Jose María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/057521000018, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR", CON C.I.F: G91147108". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.021.

Doña Isabel María Lara Pérez, Concejal Delegado de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACION DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR, con C.I.F. G91147108 con número de expediente electrónico 2021/057521000018 para el proyecto de e "Proyectos de atención social e igualdad".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 11 de noviembre de 2022 que, literalmente dice:

" En relación al expediente de justificación de subvención, con número de expediente electrónico 2021/057521000018, concedida a la entidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222678976 Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19	



ASOCIACION DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR, con C.I.F. G91147108, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.

PRIMERO.- Mediante Decreto 2021/07227 se concedió subvención nominativa a la entidad , con C.I.F. G91147108, por importe de 10.000,00 € euros en concepto de "Proyectos de atención social e igualdad".

El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor.

La cuenta ha sido presentada con fecha 16 de marzo de 2022, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos.

SEGUNDO.- Con fecha 16/03/2022 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2022/26273, relativa a la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo IV cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados. Presenta también documentación acreditativa de las medidas de difusión del carácter público de la financiación. Asimismo presenta ante la oficina de servicios generales de servicios sociales justificantes originales del gasto realizado.

TERCERO.- La BASE 15ª de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, establece la documentación a presentar para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
3. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222678976
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19	Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16

relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.

4. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.

5. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

- Número de Expediente: 2021/057521000018
- Beneficiario: ASOCIACION DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR
- C.I.F. G91147108
- Denominación proyecto: "Proyectos de atención social e igualdad"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16 de marzo de 2022
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 10.000 € - Importe justificado: 10.000 €

Una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia le solicito el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente. Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- "

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 28 de diciembre de 2022, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Proyectos de atención social e igualdad", concedida a la ASOCIACION DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR - C.I.F. G91147108, por importe de 10.000 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 10.000,00 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2021/057521000018
- Beneficiario: ASOCIACION DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR
- C.I.F. G91147108
- Denominación proyecto: "Proyectos de atención social e igualdad".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16 de marzo de 2022
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 10.000 €



- Presupuesto aceptado: 10.000 €
- Importe justificado: 10.000 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.**
Fdo.: **.ISABEL MARÍA LARA PÉREZ"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/073921000040, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "FUNDACIÓN PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN" CON CIF:G.41470527. RENUNCIA SUBVENCIÓN. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 073921000040 /2021, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN.

D.º Jose M.º Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en relación con la tramitación del expediente electrónico núm. 073921000040 /2021 tramitado en la Oficina de Servicios Generales de Alcaldía- Presidencia, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527, para el proyecto " denominado "inversiones transferencias de capital" por un importe de 5.000 €,



Visto informe propuesta de la Técnica de Administración General del Área de Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de noviembre de 2022 y 27 de diciembre de 2022 que dice literalmente : "**Legislación aplicable con carácter específica**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2021, Base de ejecución 15º, aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 24 de agosto de 2021.

Primero.- Con fecha 22 de noviembre de 2022 se emitió informe por la Técnica de Administración General del Área de Alcaldía -Presidencia informando de que analizada la cuenta justificativa de la Subvención nominativa concedida a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica con C.I.F. G41470527 por importe de 5.000€ para el proyecto denominado "inversiones transferencias de capital" con un importe de 100.000€, no se consideró justificada la subvención, realizándose requerimiento a la Fundación para que ampliara la justificación de la subvención concedida hasta el importe del presupuesto del proyecto aceptado.

Asimismo se informaba que consta en el expediente, solicitudes de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica de fechas 28 de octubre de 2022, 8 de noviembre de 2022 de que se considere un error material el importe de 100.000 al ascendía el proyecto, siendo el importe correcto del proyecto alegan la cantidad de 5.000€ y de que en caso de que no se admita la existencia de dicho error se acepte la renuncia a la subvención, fundamentando la Técnica que suscribe, que no procedía admitir cualquier cuestión de fondo referente al expediente de la concesión subvención y a los datos que constaban en la solicitud de la subvención presentada por el interesado y de que no existía inconveniente jurídico en que por parte del órgano competente se aceptara la renuncia solicitada, al no existir tercero interesados en el mismo, ni entrañando el mismo interés general, debiendo declararse expresamente concluso el procedimiento por el órgano competente.

Asimismo se informaba que se consideraba procedente que se iniciara un expediente de reintegro. Ahora bien dado que constaba en el expediente documento bancario aportado por la Fundación de que se había procedido a reintegrar de manera voluntaria 458,11€ contando en el expediente carta de pago de la citada cantidad, procedía iniciar el expediente de reintegro por los fundamentos expuestos, por la cantidad de 4.541,89€. como parte del importe no aplicado al proyecto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
 Fecha: 30/12/2022
 Hora: 12:16



Con fecha 27 de diciembre de 2022 se procedió a realizar el reintegro de manera voluntaria por parte de la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica de la cantidad de 4.541,89€.

Consta en el expediente carta de pago emitida por la Tesorería Municipal de la misma fecha.

Segundo.- Por todo ello, una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia y tal como establece el punto 17 de la Base 15a de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021 previo el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal, se considera procedente que se proponga a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo :

PRIMERO: Aceptar la renuncia a la Subvención concedida a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527 para el proyecto denominado gastos de funcionamiento de la Fundación, por los fundamentos expuestos.

SEGUNDO: Constatado que se ha procedido por la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica a reintegrar el importe íntegro de la subvención (5.000€), declarar concluso el expediente.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Generales de Alcaldía-Presidencia con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos."

Visto informe de fiscalización de la Interventora Municipal de fecha 27 de diciembre de 2022, que literalmente concluye : " ..Por todo lo anteriormente expuesto, visto el escrito de renuncia presentado por la entidad beneficiaria y que ha procedido al reintegro del importe íntegro de la subvención concedida, de acuerdo con lo informado por la TAG del Área de Presidencia, se informa favorablemente sin salvedades la aceptación de la renuncia presentada y la conclusión del expediente de la cuenta justificativa de la subvención "Inversiones transferencias de capital", concedida a la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación. Entidad Constructora Benéfica, con CIF G41470527, por importe de 5.000,00 €"

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local

:PRIMERO: Aceptar la renuncia a la Subvención concedida a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527 por importe de 5.000€ para el proyecto denominado gastos de funcionamiento de la Fundación, por los fundamentos expuestos en el informe de la Técnica de Administración General del Área de Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO: Constatado que se ha procedido por la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora



Benéfica a reintegrar el importe íntegro de la subvención (5.000€) , declarar concluso el expediente de la cuenta justificativa de la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Generales de Alcaldía-Presidencia con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-
El Alcalde-Presidente. Fdo : Jose M.º Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/073921000041, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "FUNDACIÓN PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN" CON CIF:G.41470527. RENUNCIA SUBVENCIÓN. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 073921000041 /2021 , EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN.

Dº. Jose M.º Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo.Ayuntamiento de Utrera en relación con la tramitación del expediente electrónico núm. 073921000041 /2021 tramitado en la Oficina de Servicios Generales de Alcaldía- Presidencia, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
Fecha: 30/12/2022
Hora: 12:16



C.I.F. G41470527, para el proyecto " gastos alquileres sociales " por un importe de 2.000 €.

Visto informe propuesta de la Técnica de Administración General del Área de Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de noviembre de 2022 y 27 de diciembre de 2022 que dice literalmente : "Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2021, Base de ejecución 15º, aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 24 de agosto de 2021.

Primero.- Con fecha 22 de noviembre de 2022 se emitió informe por la Técnica de Administración General del Área de Alcaldía -Presidencia informando de que analizada la cuenta justificativa de la Subvención nominativa concedida a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica con C.I.F. G41470527 por importe de 2.000€ para el proyecto denominado "pago de alquiler de viviendas sociales aprobadas por acuerdo de Pleno de 29 de diciembre de 1995" con un importe de 100.000€, no se consideró justificada la subvención, realizándose requerimiento a la Fundación para que ampliara la justificación de la subvención concedida hasta el importe del presupuesto del proyecto aceptado.

Asimismo se informaba que consta en el expediente, solicitudes de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica de fechas 28 de octubre de 2022, 8 y 11 de noviembre de 2022 de que se considere un error material el importe de 100.000 al ascendía el proyecto, siendo el importe correcto del proyecto alegan la cantidad de 2.000€ y de que en caso de que no se admita la existencia de dicho error se acepte la renuncia a la subvención, fundamentando la Técnica que suscribe, que no procedía admitir cualquier cuestión de fondo referente al expediente de la concesión subvención y a los datos que constaban en la solicitud de la subvención presentada por el interesado y de que no existía inconveniente jurídico en que por parte del órgano competente se aceptara la renuncia solicitada, al no existir terceros interesados en el mismo, ni entrañando el mismo interés general, debiendo declararse expresamente concluso el procedimiento por el órgano competente.

Asimismo se informaba que se consideraba procedente que se iniciara un expediente de reintegro. Ahora bien dado que constaba en el expediente documento bancario aportado por la Fundación de que se había procedido a reintegrar de manera voluntaria 327,20€ contando en el expediente carta de pago de la citada cantidad, procedía iniciar el expediente de reintegro por



FIRMANTE - FECHA



los fundamentos expuestos, por la cantidad de 1.672,80€. como parte del importe no aplicado al proyecto.

Con fecha 27 de diciembre de 2022 se procedió a realizar el reintegro de manera voluntaria por parte de la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica de la cantidad de 1.672,80€.

Consta en el expediente carta de pago emitida por la Tesorería Municipal de la misma fecha.

Segundo.- Por todo ello, una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia y tal como establece el punto 17 de la Base 15a de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021 previo el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal, se considera procedente que se proponga a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo :

PRIMERO: Aceptar la renuncia a la Subvención concedida a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527 para el proyecto denominado gastos de funcionamiento de la Fundación, por los fundamentos expuestos.

SEGUNDO: Constatado que se ha procedido por la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica a reintegrar el importe íntegro de la subvención (2.000€) ,declarar concluso el expediente.

TERCERO:Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Generales de Alcaldía-Presidencia con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente. Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos."

Visto informe de fiscalización de la Interventora Municipal de fecha 27 de diciembre de 2022, que literalmente concluye : "Por todo lo anteriormente expuesto, visto el escrito de renuncia presentado por la entidad beneficiaria y que ha procedido al reintegro del importe íntegro de la subvención concedida, de acuerdo con lo informado por la TAG del Área de Presidencia, se informa favorablemente sin salvedades la aceptación de la renuncia presentada y la conclusión del expediente de la cuenta justificativa de la subvención "Pago Alquileres Sociales", concedida a la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación. Entidad Constructora Benéfica, con CIF G41470527, por importe de 2.000,00 €."

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO: Aceptar la renuncia a la Subvención concedida a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527 por importe de 2.000€ para el proyecto denominado "pago de alquileres sociales", por los fundamentos expuestos en el informe de la Técnica de Administración General del Área de Alcaldía-Presidencia.



SEGUNDO: Constatado que se ha procedido por la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica a reintegrar el importe íntegro de la subvención (2.000€) , declarar concluso el expediente de la cuenta justificativa de la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Generales de Alcaldía-Presidencia con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-
El Alcalde-Presidente. Fdo : Jose M.º Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/073921000035, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR" CON CIF:G.91147108. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Dª Carmen Violeta Fernández Terrino, como Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Políticas de Igualdad, para justificar las subvenciones **NOMINATIVAS PARA EL EJERCICIO 2021**, concedida a la entidad **ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR"**, con C.I.F.: **G91147108** con número de expediente electrónico **2021/073921000035** y de conformidad con lo dispuesto Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2021.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19	DOCUMENTO: 20222678976 Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16
--	---	--



Visto que las Bases Reguladoras establecen que, una vez formada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas será ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe de la Técnica de Igualdad, del departamento de Políticas de Igualdad, de fecha de **23 de Diciembre de 2022**, que literalmente dice: " En relación al expediente de justificación de subvención, concedida a la entidad **ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR**, con C.I.F.:**G91147108** con número de expediente electrónico **2021/073921000035** y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 17 de la BASE 15ª del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2021.- SUBVENCIONES.- para la concesión de subvenciones nominativas para el ejercicio 2021, se emite el siguiente **INFORME: Legislación aplicable con carácter específica.** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Convocatoria de subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2021. Base de Ejecución 15ª. -SUBVENCIONES.-**PRIMERO.- Con Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 21/03/2022 Registro Electrónico General nº 2022/11422** la entidad **ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR**, con C.I.F.: **G91147108** presentó solicitud relativa al informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida que se encuentra en el expediente electrónico número **2021/ 073921000035** en el que se incluye la siguiente documentación: Modelo IV cuenta justificativa, que incluye declaración responsable, financiación, colectivo actuación, plazo ejecución programa, localización territorial, usuarios, materiales, memoria actuaciones realizadas, valoración y conclusiones. Relación de gastos realizados. Justificantes originales del gasto realizado. Justificantes medidas de difusión. **SEGUNDO.- Mediante acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de fecha de 30 de Junio de 2021, expediente electrónico núm. 2021/ 073921000035 se concedió subvención nominativa a la entidad con C.I.F.: G91147108, por importe de 18.400 € en concepto de ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD Y TRABAJEN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.** Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del **1 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021**. En virtud de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19	DOCUMENTO: 20222678976 Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16
--	---	--



establecido en el apartado 17 de la BASE 15ª del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2021.- SUBVENCIONES.-, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. La cuenta ha sido presentada con fecha 21/03/2022, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS para el ejercicio 2021, que fue aprobada por el Ayuntamiento de Utrera por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha de 30 de Junio de 2021, expediente electrónico núm. 2021/ 073921000035 establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en el apartado 17 de la BASE 15ª del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2021.- SUBVENCIONES.-

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que: la cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, expte. Electrónico número 2021/073921000035 corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. Se acredita la realización total de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: Número de Expediente: 2021/ 073921000035. Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR. C.I.F. : C.I.F.:G91147108. Denominación proyecto: ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD Y TRABAJEN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21/03/2022. Presentación de documentos requeridos: Sí. Importe



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20222678976 Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16</p>
---	--	---



concedido: 18.400 €. Presupuesto aceptado: 18.400 €. Importe justificado: 17.752.68 €. Reintegro parcial: 647,32 €. Y en base a la documentación presentada tengo que informar que: Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 17.752.68 €, se ha producido una aminoración en los costes iniciales según manifiesta la Entidad y ha presentado la devolución voluntaria de la diferencia con el presupuesto inicial que asciende a 647,32 €, para completar el importe del presupuesto aceptado de 18.400.- € por lo **SÍ** puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2021/073921000035. Una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia le solicito, tal como establece el apartado 17 de la BASE 15ª del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.- SUBVENCIONES.-, el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: Número de Expediente: 2021/073921000035. Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR. C.I.F.:G91147108. Denominación proyecto: ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD Y TRABAJEN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21/03/2022. Presentación de documentos requeridos: SÍ. Importe concedido: 18.400 €. Presupuesto aceptado: 18.400 €. Importe justificado: 17.752.68 €. Reintegro parcial: 647,32 €. Y en base a la documentación presentada tengo que informar que: Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 17.752.68 €, se ha producido una aminoración en los costes iniciales según manifiesta la Entidad y ha presentado la devolución voluntaria de la diferencia con el presupuesto inicial que asciende a 647,32 €, para completar el importe del presupuesto aceptado de 18.400.- € por lo **SÍ** puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2021/073921000035. Una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia le solicito, tal como establece el apartado 17 de la BASE 15ª del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.- SUBVENCIONES.-, el preceptivo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20222678976 Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16</p>
---	--	---



informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente. **SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. **TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Políticas de Igualdad a los efectos de instrucción del expediente. Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **Fdo.: Concepción Tagua Carretero.- TÉCNICA DE IGUALDAD.**”.

Visto Informe favorable de la Intervención General de fecha 28 de Diciembre de 2022, que literalmente dice: “ En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la Asociación de Mujeres Santiago el Mayor, con **CIF G91147108** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, se emite el siguiente **INFORME:** Legislación aplicable con carácter general • Artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. • Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario. • Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. • Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. Legislación específica • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **PRIMERO.-** Recibido **expediente electrónico n.º 073922000035**, para la emisión de informe de Intervención de fiscalización, previo a la aprobación de la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Mujeres Santiago el Mayor, con **CIF G91147108**, en relación a la subvención nominativa concedida en el **ejercicio 2021**, en el que se incluye la siguiente documentación: • Cuenta justificativa, que incluye las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados, de **21 de marzo de 2022**. • Relación de gastos realizados, de 21 de marzo de 2022. • Informe del Servicio Gestor del gasto sobre la cuenta justificativa, de fecha 13 de diciembre de 2022. **SEGUNDO.-** Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de diciembre de 2021 se concedió subvención nominativa a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19	

DOCUMENTO: 20222678976
Fecha: 30/12/2022
Hora: 12:16



la Asociación de Mujeres Santiago el Mayor, con CIF G91147108, por importe de 18.400,00 €, para la actuación "ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD Y TRABAJEN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO." Posteriormente se formalizó convenio con fecha de 15 de febrero de 2022. En virtud de lo establecido en el Punto 17 de la Base General Reguladora de la concesión de subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de los fondos (04/04/2022), o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado (31/12/2021), si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, es decir, hasta el 04 de julio de 2022. La cuenta ha sido presentada con fecha 19 de abril de 2022, por tanto dentro del plazo establecido. **TERCERO**-. Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: - Proyecto solicitado: 18.400 € "ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD Y TRABAJEN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO." - Importe solicitado: 18.400 € - Importe concedido: 18.400 € - Importe justificado: 17.752,68 € - Importe anticipado (100%): 18.400,00 € - Reintegro realizado: 647,32 €. **CUARTO**-. Sobre los aspectos comprobados, se informa lo siguiente: **X** La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. En caso de no haber presentado la cuenta justificativa dentro del plazo establecido, se ha efectuado el requerimiento previo que dispone el art. 70.3 RLGS. **X** Consta informe del Servicio encargado del seguimiento de la subvención. **X** Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. **X** Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. **X** Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior. **X** Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. ya justificación se presentan. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación de justificantes. Cuando la cuantía del gasto subvencionable supere el importe del contrato menor, se aportan tres presupuestos (art. ,31.3 LGS y art. 72.2, f) RLGS). **X** Se acredita la realización total de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
 Fecha: 30/12/2022
 Hora: 12:16



comportamiento para el que se concedió la subvención. Se acredita la realización parcial de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. En la justificación se incluyen gastos que no responden a la actividad subvencionada, que no han supuesto un coste susceptible de subvención, que han sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se han justificado mediante documentos que no reflejan la realidad de las operaciones realizadas. **X** Se incluye, en su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. **X** Se ha realizado pago anticipado de la subvención y está previsto en la normativa reguladora de la concesión. **X** Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. En caso de incumplimiento del deber de establecer las medidas de difusión, y no siendo posible su cumplimiento, se han establecido medidas alternativas que permitan la difusión y se ha efectuado requerimiento para que se adopten en un plazo no superior a 15 días (art. 31.3, b) RGLS). Se acredita que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No es necesario acreditar este requisito al haberse anticipado el 100 % de la subvención y no reconocerse ninguna obligación presupuestaria tras la aprobación de la cuenta justificativa. No consta en esta Intervención que exista resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma ni que se haya acordado por el órgano concedente de la subvención la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar. En caso de exigir el convenio la aportación de garantías, se acredita su existencia. Existe crédito adecuado y suficiente para atender el reconocimiento de la obligación. Al haberse anticipado el 100 % de la subvención y no reconocerse ninguna obligación presupuestaria tras la aprobación de la cuenta justificativa, no es necesario acreditar la existencia de crédito.

QUINTO. Otras cuestiones a considerar: • Todos los actos de ejecución de la subvención deben publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. **RESULTADO DEL CONTROL: REPARO: Suspensivo No suspensivo DESFAVORABLE X FAVORABLE Sin salvedades.** Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención " **ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD Y TRABAJEN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO** ", concedida a la **Asociación de Mujeres**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20222678976 Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16</p>
---	--	---



Santiago el Mayor, con CIF G91147108, por importe de 18.400,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 17.752,68 €, que junto al reintegro realizado por importe de 647,32 €, da lugar a una cuenta justificativa de 18.400,00 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

En su consecuencia, vengo en proponer en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 5804/ 2021, de 28 de octubre, a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

- Número de Expediente: 2021/ 073921000035
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR
- C.I.F.:G91147108.
- Denominación proyecto:ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD Y TRABAJEN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21/03/2022
- Presentación de documentos requeridos: SÍ
- Importe concedido: 18.400 €
- Presupuesto aceptado: 18.400 €.
- Importe justificado: 17.752.68 €.
- Reintegro parcial: 647,32 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 17.752.68 €, ya que se ha producido una aminoración en los costes iniciales según manifiesta la Entidad y ha presentado la devolución voluntaria de la diferencia con el presupuesto inicial que asciende a 647,32 €, para completar el importe del presupuesto aceptado de 18.400.- € por lo que SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2021/073921000035.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a las entidades interesadas, a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Servicios Generales de Planificación e Intervención y Tesorería, así como a la Oficina de Políticas de Igualdad a los efectos de dar por finalizado el citado expediente. "



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “-CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/820721000007, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD “PEÑA CULTURAL Y FLAMENCA FRANCISCO DÍAZ “CURRO DE UTRERA” CON CIF:G.41768961. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES

Visto el Presupuesto municipal de 2021, donde se enumeran en el Estado de gastos, las subvenciones nominativas a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 2021/05951 de fecha 4 de noviembre de 2021, en el que se resuelve lo siguiente: **“PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”, con domicilio en Utrera, calle Pérez Galdós n.º 11, y con C.I.F. G 41 768 961, para el proyecto “Funcionamiento y Proyección Cultural Flamenca” del ejercicio 2021.- SEGUNDO.- Aprobar la concesión de subvención por un importe total de doce mil quinientos euros (12.500,00 €) a la Peña Flamenca “Curro de Utrera”, con domicilio en Utrera, calle Pérez Galdós n.º 11, y con C.I.F. G 41 768 961, para el proyecto “Funcionamiento y Proyección Cultural Flamenca 2021”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula-acuerdo SEGUNDO del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.- TERCERO.- Autorizar el gasto total de doce mil quinientos euros - 12.500,00 €- a favor de la Peña Flamenca “Curro de Utrera”, con C.I.F. G 41 768 961, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal 82 3300 4899902 del Presupuesto Municipal 2021.- CUARTO.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Peña Flamenca “Curro de Utrera”.- QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
Fecha: 30/12/2022
Hora: 12:16



expediente y proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera". Visto Convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural y Flamenca Francisco Díaz "Curro de Utrera", con C.I.F. G41768961, por el que el Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de doce mil quinientos euros (12.500,00 €) con cargo a la partida 82 3300 4899902, que tiene carácter de subvención nominativa, prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para 2021 para financiar el proyecto "FUNCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN CULTURAL Y FLAMENCA 2021", con la finalidad de festival Mostachón y promoción y difusión del flamenco.

Vista Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Peña Cultural y Flamenca Francisco Díaz "Curro de Utrera", en régimen de subvención nominativa, con registro de entrada núm 2022/21901, de fecha 04/06/2022.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 19 de diciembre de 2022, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: **"Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera" en régimen de subvención nominativa, para el ejercicio 2021, proyecto denominado "FUNCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN CULTURAL Y FLAMENCA 2021".- **Segundo:** Se entiende CUMPLIDA por la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera" la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención.- **Tercero:** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO:.- 1.- Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención nominativa de la Peña con los datos siguientes:.- Beneficiario: Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera".- C.I.F. G 41.768.961.- Denominación proyecto: "FUNCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN CULTURAL Y FLAMENCA 2021".- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de junio de 2022.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 12.500,00 €.- Presupuesto aceptado: 18.500,00 €.- Importe justificado: 19.168,77



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
 Fecha: 30/12/2022
 Hora: 12:16



€. 2.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."

Visto Informe favorable de fiscalización, con salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 27 de diciembre, el cual textualmente dispone lo siguiente: ".../... Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente con salvedades** la cuenta justificativa de la subvención "Funcionamiento y Proyección Cultural y Flamenca 2021", concedida a la Peña Cultural y Flamenca Francisco Díaz "Curro de Utrera", con CIF G41768961, por importe de 12.500,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 19.103,03 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

Se acepta como gasto justificado, el establecido en Informe de fiscalización, por importe de 19.103,03 €.

En consecuencia, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención nominativa de la Peña Cultural y Flamenca Francisco Díaz "Curro de Utrera", con los datos siguientes:

- N° Expediente concesión: 2021 820721000007
- N.º Expediente justificación: 2022 820822000001
- Beneficiario: Peña Cultural y Flamenca Francisco Díaz "Curro de Utrera"
- C.I.F.: G41768961
- Denominación proyecto: "FUNCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN CULTURAL Y FLAMENCA 2021"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de junio de 2022
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 12.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 18.500,00 €
- Importe justificado: 19.103,03 €
- Importe anticipado (100%): 12.500,00 €

SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/057521000020, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN", CON C.I.F: G91442277". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.021.

Doña Isabel María Lara Pérez, Concejala Delegada de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN, con C.I.F. G91442277, con número de expediente electrónico 2021/057521000020 para el proyecto de "Proyectos de atención integral para personas con diversidad funcional y gastos de funcionamiento".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 6 de Julio de 2022 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención, con número de expediente electrónico 2021/057521000020 concedida a la entidad ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACION, con C.I.F. G91442277, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- Base 15ª de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.

PRIMERO.- Mediante Decreto 2021/07225 se concedió subvención nominativa a la entidad

ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACION, con C.I.F.

G91442277, por importe de 12.500,00 € euros en concepto de "Proyectos de atención integral para personas con diversidad funcional y gastos de funcionamiento".

El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 la actividad 4 y los meses de octubre, noviembre y diciembre de tal año las actividades 1, 2, 3 y 5.

En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 20 de marzo de 2022, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos.

SEGUNDO.- La BASE 15ª de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, establece la

documentación a presentar para la justificación de este tipo de subvenciones.

TERCERO.- Con fecha 20/03/2022 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro

Electrónico General nº 2022/11272, relativa a la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo IV cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.

- Tabla de costes salariales del personal contratado y cuyos gastos se subvencionan.

- Condiciones particulares del Seguro del local de la asociación.

- Condiciones particulares del seguro de responsabilidad civil.

- Condiciones particulares del seguro de accidentes.

- Facturas escaneadas.

- Fotografías acreditativas de la difusión de la participación del

Ayuntamiento de Utrera en la financiación de la actividad.

- Memorias de trabajo del personal técnico de psicología, trabajo social y monitor de talleres.

Asimismo, presentan ante el centro de servicios sociales comunitarios facturas originales y demás documentación acreditativa del gasto realizado. También aporta recibo de transferencia bancaria en concepto de reintegro voluntario parcial.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:



1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
3. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
4. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
5. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

- Número de Expediente: 2021/057521000020
- Beneficiario: ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACION
- C.I.F. G91442277
- Denominación proyecto: Proyectos de atención integral para personas con diversidad funcional y gastos de funcionamiento
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de marzo de 2022
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 12.500 €
- Importe justificado: 9.357,47 €
- Importe reintegrado voluntariamente: 3.147,33 €

Una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia le solicito el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente. Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: José Matías Agrafojo Gutiérrez.-"

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 5 de diciembre de 2022, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Proyectos de atención integral para personas con diversidad funcional y gastos de funcionamiento", concedida a la Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación, con CIF G91442277, por importe de 12.500,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 9.349,77 €, que junto al reintegro realizado por importe de 3.147,33 euros, da lugar a una cuenta



justificativa de 12.497,1€, debiendo exigirse el reintegro de 2.90 € que una vez realizado supondría un gasto total justificado de 12.500 €.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 21 de diciembre de 2022 que, literalmente dice:

"Recibido justificante de reintegro, por parte de la Asociación APDIS, de importe 2,90€, de fecha 21 de diciembre de 2022. Y en base al informe de la interventora, de fecha 5 de diciembre de 2022, relativo a la justificación de subvención nominativa del ejercicio 2021 de la Asociación APDIS.

La que subscribe este informe, estima que queda justificada dicha subvención en los siguientes términos:

- *Importe concedido: 12.500 €*
- *Presupuesto aceptado: 12.500€*
- *Importe justificado: 9.349,77€*
- *Importe reintegrado: 2,90€.*

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Francisca Fuentes Fernández"

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2021/057521000020
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN.
- C.I.F. G91442277
- Denominación proyecto: Proyectos de atención integral para personas con diversidad funcional y gastos de funcionamiento.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de marzo de 2022
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 12.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 12.500,00 €
- Importe justificado: 9.349,77 €
- Importe reintegrado: 3.150,23€ (reintegro 2,90€ realizado con fecha 21 de diciembre de 2022).

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 12.500 €, correspondiente a un reintegro voluntario de 3.147,33€ (según consta en informe de José Matías Agrafojo Gutiérrez con fecha 6 de julio de 2022) más un reintegro de 2,90€ realizado con fecha 21 de diciembre de 2022, con lo que se alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 12.500,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida hasta la cantidad de 12.500,00 €.



SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: .ISABEL MARIA LARA PÉREZ."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 10.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/073921000034, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE MUJERES CASTILLO DE UTRERA", CON C.I.F: G41284506". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Dª Carmen Violeta Fernández Terrino, como Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Políticas de Igualdad, para justificar las subvenciones **NOMINATIVAS PARA EL EJERCICIO 2021**, concedida a la entidad **ASOCIACIÓN DE MUJERES CASTILLO DE UTRERA**, con C.I.F.:**G41284506** con número de expediente electrónico **2021/073921000034** y de conformidad con lo dispuesto Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2021.-

Visto que las Bases Reguladoras establecen que, una vez formada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas será ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe de la Técnica de Igualdad, del departamento de Políticas de Igualdad, de fecha de **13 de Diciembre de 2022**, que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19	DOCUMENTO: 20222678976 Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16
--	---	--



literalmente dice: “ En relación al expediente de justificación de subvención, concedida a la entidad **ASOCIACIÓN DE MUJERES CASTILLO DE UTRERA**, con C.I.F.: **G41284506** con número de expediente electrónico **2021/073921000034** y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 17 de la BASE 15º del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2021.- **SUBVENCIONES**.- para la concesión de subvenciones nominativas para el ejercicio 2021, se emite el siguiente **INFORME: Legislación aplicable con carácter específica**. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Convocatoria de subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2021. Base de Ejecución 15º. -**SUBVENCIONES**.-**PRIMERO**.- Con Fecha de presentación Cuenta Justificativa: **19/04/2022** Registro Electrónico General nº **2022/15947** la entidad **ASOCIACIÓN DE MUJERES CASTILLO DE UTRERA**, con C.I.F.: **G41284506** presentó solicitud relativa al informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida que se encuentra en el expediente electrónico número **2021/ 073921000034** en el que se incluye la siguiente documentación: Modelo IV cuenta justificativa, que incluye declaración responsable, financiación, colectivo actuación, plazo ejecución programa, localización territorial, usuarios, materiales, memoria actuaciones realizadas, valoración y conclusiones. Relación de gastos realizados. Justificantes originales del gasto realizado. Justificantes medidas de difusión. **SEGUNDO**.- Mediante acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de fecha de **30 de Junio de 2021**, expediente electrónico núm. **2021/ 073921000034** se concedió subvención nominativa a la entidad **ASOCIACIÓN DE MUJERES CASTILLO DE UTRERA**, con C.I.F.: **G41284506** , por importe de **5.600 €** en concepto de **MUJER EMPLEATE**. Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del **1 de Septiembre de 2021 al 31 de Diciembre de 2021** . En virtud de los establecido en el apartado 17 de la BASE 15º del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2021.- **SUBVENCIONES**.-, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. La cuenta ha sido presentada con fecha **19/04/2022**, por tanto dentro del plazo establecido. **TERCERO**.- La



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20222678976 Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16</p>
---	---	---



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS para el ejercicio 2021, que fue aprobada por el Ayuntamiento de Utrera por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha de 30 de Junio de 2021, expediente electrónico núm. **2021/073921000034** establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en el apartado 17 de la BASE 15º del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2021.- **SUBVENCIONES.- CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que: la cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, expte. Electrónico número **2021/073921000034** corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. Se acredita la realización total de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. **QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: Número de Expediente: **2021/073921000034**. Beneficiario: **ASOCIACIÓN DE MUJERES CASTILLO DE UTRERA**, con C.I.F.:**G41284506** Denominación proyecto: **MUJER EMPLEATE** Fecha presentación Cuenta Justificativa: **19/04/2022**. Presentación de documentos requeridos: Sí. Importe concedido: **5.600 €**. Presupuesto aceptado: **5.600 €**. Presupuesto aceptado: **5.600 €**. Importe justificado: **5.105,45 €**. Y en base a la documentación presentada tengo que informar que: Admitiéndose como importe justificado la cantidad de **5.105,45 €**. Se ha producido una aminoración en los costes iniciales según manifiesta la Entidad y ha presentado la devolución voluntaria de la diferencia con el presupuesto inicial que asciende a **495,00 €** (comprobante ingreso adjunto a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
 Fecha: 30/12/2022
 Hora: 12:16



*cuenta justificativa), para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.600.- €, por lo **SÍ** puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2021/073921000034. Una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia le solicito, tal como establece el apartado 17 de la BASE 15ª del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.- SUBVENCIONES.-, el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, **se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: Número de Expediente: 2021/073921000034 .Beneficiario: **ASOCIACIÓN DE MUJERES CASTILLO DE UTRERA. C.I.F.:G41284506.** Denominación proyecto: MUJER EMPLEATE. Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19/04/2022. Presentación de documentos requeridos: Sí. Importe concedido: 5.600 €. Presupuesto aceptado: 5.600 €. Importe justificado: 5.105,45 €. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.105,45 €. . Se ha producido una aminoración en los costes iniciales según manifiesta la Entidad y ha presentado la devolución voluntaria de la diferencia con el presupuesto inicial que asciende a 495,00 € (comprobante ingreso adjunto a cuenta justificativa), para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.600.- €, por lo **SÍ** puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2021/073921000034. Una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia le solicito, tal como establece el apartado 17 de la BASE 15ª del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.- SUBVENCIONES.-, el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente. **SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. **TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Políticas de Igualdad a los efectos de instrucción del expediente. Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20222678976 Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16</p>
---	---	---



presente escrito.- Fdo.: Concepción Tagua Carretero.- **TÉCNICA DE IGUALDAD.**"

Visto Informe favorable de la Intervención General de fecha 28 de Diciembre de 2022, que literalmente dice: " En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la **Asociación Cultural Castillo de Utrera, con CIF G41284506** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, se emite el siguiente **INFORME**: Legislación aplicable con carácter general • Artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. • Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario. • Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. • Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. Legislación específica • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **PRIMERO**-. Recibido expediente electrónico n.º **073921000034**, para la emisión de informe de Intervención de fiscalización, previo a la aprobación de la cuenta justificativa presentada por la **Asociación Cultural Castillo de Utrera, con CIF G41284506**, en relación a la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2021, en el que se incluye la siguiente documentación: • Cuenta justificativa, que incluye las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados, de 19 de abril de 2022. • Relación de gastos realizados, de 19 de abril de 2022. • Informe del Servicio Gestor del gasto sobre la cuenta justificativa, de fecha 13 de diciembre de 2022. **SEGUNDO**-. Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de diciembre de 2021 se concedió subvención nominativa a la **Asociación Cultural Castillo de Utrera, con CIF G41284506**, por importe de 5.600€, para la actuación "**Mujer Empléate**". Posteriormente se formalizó convenio con fecha de 15 de febrero de 2022. En virtud de lo establecido en el Punto 17 de la Base General Reguladora de la concesión de subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de los fondos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
Fecha: 30/12/2022
Hora: 12:16



(04/04/2022), o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado (31/12/2021), si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, es decir, hasta el 04 de julio de 2022. La cuenta ha sido presentada con fecha 19 de abril de 2022, por tanto dentro del plazo establecido. **TERCERO**. Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: - Proyecto solicitado: 5.600,00 € "Mujer Empléate" - Importe solicitado: 5.600,00 € - Importe concedido: 5.600,00 € - Importe justificado: 5.105,45 € - Importe anticipado (100%): 5.600,00 € - Reintegro realizado: 495 €. **CUARTO**. Sobre los aspectos comprobados, se informa lo siguiente: **X** La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. En caso de no haber presentado la cuenta justificativa dentro del plazo establecido, se ha efectuado el requerimiento previo que dispone el art. 70.3 RLGS. **X** Consta informe del Servicio encargado del seguimiento de la subvención. **X** Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. **X** Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. **X** Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior. **X** Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. ya justificación se presentan. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación de justificantes. Cuando la cuantía del gasto subvencionable supere el importe del contrato menor, se aportan tres presupuestos (art. 31.3 LGS y art. 72.2, f) RLGS). **X** Se acredita la realización total de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. Se acredita la realización parcial de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. En la justificación se incluyen gastos que no responden a la actividad subvencionada, que no han supuesto un coste susceptible de subvención, que han sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se han justificado mediante documentos que no reflejan la realidad de las operaciones realizadas. **X** Se incluye, en su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20222678976 Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16</p>
---	--	---



así como de los intereses derivados de los mismos. **X** Se ha realizado pago anticipado de la subvención y está previsto en la normativa reguladora de la concesión. **X** Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. En caso de incumplimiento del deber de establecer las medidas de difusión, y no siendo posible su cumplimiento, se han establecido medidas alternativas que permitan la difusión y se ha efectuado requerimiento para que se adopten en un plazo no superior a 15 días (art. 31.3, b) RGLS). Se acredita que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No es necesario acreditar este requisito al haberse anticipado el 100 % de la subvención y no reconocerse ninguna obligación presupuestaria tras la aprobación de la cuenta justificativa. No consta en esta Intervención que exista resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma ni que se haya acordado por el órgano concedente de la subvención la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar. En caso de exigir el convenio la aportación de garantías, se acredita su existencia. Existe crédito adecuado y suficiente para atender el reconocimiento de la obligación. Al haberse anticipado el 100 % de la subvención y no reconocerse ninguna obligación presupuestaria tras la aprobación de la cuenta justificativa, no es necesario acreditar la existencia de crédito.

QUINTO. Otras cuestiones a considerar: • Todos los actos de ejecución de la subvención deben publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. **RESULTADO DEL CONTROL: REPARO: Suspensivo No suspensivo DESFAVORABLE X FAVORABLE Sin salvedades.** Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Mujer Empléate", concedida a la Asociación Cultural Castillo de Utrera, con CIF G41284506, por importe de 5.600,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 5.105,45 €, que junto al reintegro realizado por importe de 495€ euros, da lugar a una cuenta justificativa de 5.600,45 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

En su consecuencia, vengo en proponer en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 5804/ 2021, de 28 de octubre, a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
 Fecha: 30/12/2022
 Hora: 12:16



PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

- Número de Expediente: 2021/073921000034
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES CASTILLO DE UTRERA,
- C.I.F. : C.I.F.:G41284506.
- Denominación proyecto: MUJER EMPLEATE
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19/04/2022
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 5.600 €
- Presupuesto aceptado: 5.600 €.
- Importe justificado: 5.105,45 €.
- Reintegro parcial: 495,00 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.105,45 €. Se ha producido una aminoración en los costes iniciales según manifiesta la Entidad y ha presentado la devolución voluntaria de la diferencia con el presupuesto inicial que asciende a 495,00 €, para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.600.- €, por lo **SÍ** puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2021/073921000034 .

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a las entidades interesadas, a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Servicios Generales de Planificación e Intervención y Tesorería, así como a la Oficina de Políticas de Igualdad a los efectos de dar por finalizado el citado expediente.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/041522000007, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE CABEZAS DE FAMILIA GUADALEMA DE LOS QUINTERO", CON C.I.F: G41073172". APROBACIÓN.



Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

Dº. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tercer Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE CABEZAS DE FAMILIA COLONOS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, con C.I.F. G41073172, presentó en fecha 28 de marzo de 2022, Registro Electrónico General nº 2022/12568, la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2021/7270, de fecha 30 de diciembre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención tramitada en el expediente electrónico número 2022/041522000007, de fecha 27 de junio de 2022.

Visto Informe emitido por el Técnico Medio del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad de esta Ayuntamiento, D. Francisco Begines Troncoso, con fecha 29 de diciembre de 2022.

Visto informe de fiscalización previa favorable sin salvedades de la Intervención Municipal de fecha 27 de diciembre de 2022, del siguiente tenor literal:

"INFORME:



En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la Asociación de Cabezas de Familia Colonos de Guadalema de los Quintero, con CIF G41073172, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, se emite el siguiente INFORME: Legislación aplicable con carácter general • Artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. • Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario. • Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. • Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. Legislación específica • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **PRIMERO.** Recibido expediente electrónico n.º 041522000007, para la emisión de informe de Intervención de fiscalización, previo a la aprobación de la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Cabezas de Familia Colonos de Guadalema de los Quintero, con CIF G41073172, en relación a la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2021, en el que se incluye la siguiente documentación: • Cuenta justificativa, que incluye las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados, de 28 de marzo de 2022. • Relación de gastos realizados, de 28 de marzo de 2022. • Informe del Servicio Gestor del gasto sobre la cuenta justificativa, de 27 de junio de 2022. **SEGUNDO.** Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de diciembre de 2021 se concedió subvención nominativa a la Asociación de Cabezas de Familia Colonos de Guadalema de los Quintero, con CIF G41073172, por importe de 1.500,00 €, para la actuación "Actividades vecinales y Gastos de funcionamiento". Posteriormente se formalizó convenio con fecha 20 de enero de 2022. En virtud de lo establecido en el Punto 17 de la Base General Reguladora de la concesión de subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de los fondos (31/01/2022), o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. Subvencionado (31/12/2021), si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, es decir, hasta el 31 de abril de 2022. La cuenta ha sido presentada con fecha 28 de marzo de 2022, por tanto dentro del plazo establecido. **TERCERO.** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: -Proyecto solicitado: 1.500,00 € "Actividades vecinales y Gastos de funcionamiento". - Importe solicitado: 1.500,00 € - Importe concedido: 1.500,00 € - Importe justificado: 1.262,78



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20222678976 Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16</p>
---	--	---



€- Importe anticipado (100%): 1.500,00 €- Importe reintegrado: 237,22 €

CUARTO. Sobre los aspectos comprobados, se informa lo siguiente: X La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. En caso de no haber presentado la cuenta justificativa dentro del plazo establecido, se ha efectuado el requerimiento previo que dispone el art. 70.3 RLGS. X Consta informe del Servicio encargado del seguimiento de la subvención. X Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. X Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. X Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior. X Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación de justificantes. Cuando la cuantía del gasto subvencionable supere el importe del contrato menor, se aportan tres presupuestos (art. 31.3 LGS y art. 72.2, f) RLGS). X Se acredita la realización total de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. Se acredita la realización parcial de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. En la justificación se incluyen gastos que no responden a la actividad subvencionada, que no han supuesto un coste susceptible de subvención, que han sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se han justificado mediante documentos que no reflejan la realidad de las operaciones realizadas. Se incluye, en su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. X Se ha realizado pago anticipado de la subvención y está previsto en la normativa reguladora de la concesión. X Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. En caso de incumplimiento del deber de establecer las medidas de difusión, se ha efectuado requerimiento para que se adopten en un plazo no superior a 15 días (art. 31.3, a) RGLS). En caso de incumplimiento del deber de establecer las medidas de difusión, y no siendo posible su cumplimiento, se han establecido medidas alternativas que permitan la difusión y se ha efectuado requerimiento para que se adopten en un plazo no superior a 15 días (art. 31.3, b) RGLS). X Se acredita que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No es necesario acreditar este requisito al haberse anticipado el 100 % de la subvención y no reconocerse ninguna obligación presupuestaria tras la aprobación de la cuenta justificativa. X No consta en esta Intervención que



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20222678976 Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16</p>
---	--	---



exista resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma ni que se haya acordado por el órgano concedente de la subvención la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar. En caso de exigir el convenio la aportación de garantías, se acredita su existencia. X Existe crédito adecuado y suficiente para atender el reconocimiento de la obligación. Al haberse anticipado el 100 % de la subvención y no reconocerse ninguna obligación presupuestaria tras la aprobación de la cuenta justificativa, no es necesario acreditar la existencia de crédito. **CUARTO.** Otras cuestiones a considerar: • Todos los actos de ejecución de la subvención deben publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. **RESULTADO DEL CONTROL: REPARO:** Suspensivo No suspensivo **DESFAVORABLE X FAVORABLE X Sin salvedades.** Con salvedades: Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividades vecinales y Gastos de funcionamiento", concedida a la Asociación de Cabezas de Familia Colonos de Guadalema de los Quintero, con CIF G41073172, por importe de 1.500,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.262,78 €, que junto al reintegro realizado por importe de 237,22 €, da lugar a una cuenta justificativa de 1.500 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Marta Bausá Crespo.**"

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

ASOCIACIÓN DE CABEZAS DE FAMILIA GUADALEMA DE LOS QUINTERO

- Número de Expediente: 2022/ 041522000007
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE CABEZAS DE FAMILIA GUADALEMA DE LOS QUINTERO
- C.I.F. G41073172
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de marzo de 2022
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.500,00 €
- Importe reintegrado: 237,22 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.262,78 €, que junto con el reintegro parcial voluntario de fecha 6/05/2022 por importe de 237,22 €, nº de operación contable 2022 11006060, se alcanza el importe del presupuesto aceptado de 1.500,00 €, y por tanto, se considera justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2021/210921000009.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20222678976 Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16</p>
---	--	---



SEGUNDO: PUBLICAR el presente Acuerdo en la Base Nacional de Subvenciones.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.-
EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.- Fdo.:Antonio Villalba Jiménez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/064321000006, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE ILUSIONES", CON C.I.F: G90373168". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.021 ASOCIACIÓN DE ILUSIONES.

Dña. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA, como Primera Teniente de Alcalde del Área de Humanidades del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021.

Visto el Presupuesto municipal de 2021, donde se enumeran en el Estado de gastos, las subvenciones nominativas a conceder por parte de la referida Corporación Local.



Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Decreto de Alcaldía nº2021/06871 de fecha 14 de diciembre de 2021, en el que se resuelve lo siguiente: *"Primero.-Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Ilusiones, con C.I.F. G90373168, para colaborar en la financiación del proyecto "Cabalgata de Papá y Mamá Noel", que se adjunta como Anexo. Segundo.- Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) con cargo a la partida 81 3380 4801106 para colaborar en la financiación del proyecto "Cabalgata de Papá y Mamá Noel", de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo SEGUNDO del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. Tercero.- Autorizar el gasto total de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) a favor de la Asociación de Ilusiones, con C.I.F. G90373168, con cargo a la partida 81 3380 4801106 del Presupuesto Municipal de 2021. Cuarto.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación de Ilusiones. Quinto.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Ilusiones. Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración."*

Visto Convenio firmado entre e Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Ilusiones, con C.I.F. G90373168, por el que el Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de cinco mil euros (5.000 €) con cargo a la partida 81 3380 4801106, que tiene carácter de subvención nominativa, prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para 2021 para financiar el proyecto "CABALGATA DE PAPÁ Y MAMÁ NOEL", con la finalidad de realizar la salida de una cabalgata con la carroza de Papa Noel para la población de Utrera.

Vista Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Asociación de Ilusiones en régimen de subvención nominativa, con registro de entrada núm 2022/36050, de fecha 03/10/2022.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 19 de diciembre de 2022, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literario: *"Primero: Considerando los*



datos y antecedentes expuestos, se entiende PARCIALMENTE JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación de Ilusiones en régimen de de subvención nominativa, para el ejercicio 2021, proyecto denominado "CABALGATA DE PAPÁ Y MAMÁ NOEL", no entendiéndose justificado en su totalidad por no estar completamente justificado el importe del proyecto objeto de subvención, en concreto en lo referente a la cantidad de 91,49 €. Segundo: Se entiende CUMPLIDA por la Asociación de Ilusiones la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. Tercero: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción de los siguientes ACUERDOS: 1.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa de la Asociación de Ilusiones con el siguiente desglose: - Beneficiario: Asociación de Ilusiones - C.I.F. G90373168 - Denominación proyecto: "CABALGATA DE PAPA Y MAMA NOEL" - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de octubre 2022 - Se presentan documentos requeridos. - Importe concedido: 5.000,00 € - Presupuesto aceptado: 5.000,93 € - Importe justificado: 4.909,44 € - Importe no justificado: 91,49 € 2.- Aprobar el inicio del expediente de reintegro de subvención nominativa por importe de 91,47 euros, que es la parte proporcional del importe total de la subvención (5.000,00 €), equivalente con la parte no justificada (91,49 €) del importe total de proyecto aceptado objeto de subvención (5.000,93 €) 3.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."

"Visto Informe favorable de fiscalización sin salvedades de la cuenta justificativa de la subvención "Cabalgata Papá Noel y Mamá Noel", concedida a la Asociación de Ilusiones con CIF G90373168, por importe de 5.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.958,92 €, que junto al reintegro realizado por importe de 78,86 euros, da lugar a una cuenta justificativa de 5.037,78 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

Se acepta como gasto justificado, el establecido en Informe de de fiscalización, por importe de 5.037,78 €.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
 Fecha: 30/12/2022
 Hora: 12:16



En consecuencia, se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención nominativa de la Asociación de Ilusiones, entendiéndose justificado el importe de 5.037,78 €, del importe del presupuesto del proyecto aceptado, con los datos siguientes:

- N.º expediente Concesión Subvención: 2021/064321000006
 - N.º expediente Cuenta Justificativa: 2022/410222000045
 - Beneficiario: Asociación de Ilusiones
 - C.I.F. G90373168
 - Denominación proyecto: "CABALGATA DE PAPÁ Y MAMÁ NOEL"
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de marzo de 2022
 - Se presentan documentos requeridos.
 - Importe concedido: 5.000,00 €
 - Presupuesto aceptado: 5.000,93 €
 - Gasto justificado: 4.958,92 €
 - Gasto no justificado: 42,01 €
 - Importe reintegrado: 78,86 €.
- Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.958,92 €, corresponde según intervención municipal un reintegro de 78,86 € hasta alcanzar 5.037,78 €, reintegro que consta realizado, con lo que se alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.000,93 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida por importe de 5.000,00€.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- FDO.: MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



PUNTO 13.-ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***PPunto 13-1º.-**Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a "Cuenta justificativa del Expediente Número 2021/064321000012, ejercicio 2021 de subvención nominativa, concedida a la entidad "Asociacion de Casetas de Feria de Utrera, con CIF: G-91756593." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13.1.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/064321000012, EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACION DE CASSETAS DE FERIA DE UTRERA, CON CIF: G-91756593." APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.021 A LA ASOCIACIÓN DE CASSETAS DE FERIA.

Visto el Presupuesto municipal de 2021, donde se enumeran en el Estado de gastos, las subvenciones nominativas a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto de Alcaldía nº2021/07252 de fecha 30 de diciembre de 2021, en el que se resuelve lo siguiente: " *Primero.-Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Casetas de Feria de Utrera, con C.I.F. G91756593, para colaborar en la financiación del proyecto "Actividades Feria de Consolación 2021", que se adjunta como Anexo. Segundo.- Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS*



(2.500,00 €) con cargo a la partida 81 4320 4801104 para colaborar en la financiación del proyecto "Actividades Feria de Consolación 2021", de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo SEGUNDO del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. Quedando supeditada la efectividad del acuerdo de concesión a la verificación positiva del requisito de estar al corriente con la Hacienda Municipal. Tercero.- Autorizar el gasto total de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) a favor de la Asociación de Casetas de Feria de Utrera, con C.I.F. G91756593, con cargo a la partida 81 4320 4801104 del Presupuesto Municipal de 2021. Cuarto.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación de Casetas de Feria de Utrera. Quinto.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Casetas de Feria de Utrera. Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración."

Visto Convenio firmado entre Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Casetas de la Feria, con C.I.F. G 91756593, por el que el Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de dos mil quinientos euros (2.500,00 €) con cargo a la partida 81 3380 4801104 , que tiene carácter de subvención nominativa, prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para 2021 para financiar el proyecto "ACTIVIDADES FERIA DE CONSOLACIÓN 2021"V EDICIÓN CONCURSO DE CANTE POR SEVILLANAS "SEVILLANAS DE UTRERA", con la finalidad de con la finalidad del concurso "SEVILLANAS DE UTRERA".

Vista Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Asociación de Casetas de la Feria en régimen de subvención nominativa, con registro de entrada núm 2022/18640, de fecha 10/05/2022.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 19 de diciembre de 2022, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literario: "Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende PARCIALMENTE JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación de Casetas de la Feria de Utrera en régimen de de subvención nominativa, para el ejercicio 2021, proyecto denominado ACTIVIDADES FERIA DE CONSOLACIÓN 2021 "V EDICIÓN CONCURSO DE CANTE POR SEVILLANAS "SEVILLANAS DE UTRERA" no entendiéndose justificado en su totalidad por no estar completamente justificado el importe del proyecto coincidente con el importe de la



subvención, en concreto en lo referente a la cantidad de 53,52 €, proponiendo el reintegro del importe de la subvención concedida en la proporción pertinente. Segundo: Se entiende CUMPLIDA por la Asociación de Casetas de la Feria de Utrera la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. Tercero: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción de los siguientes ACUERDOS: 1.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa de la Asociación de Ilusiones con el siguiente desglose: - Beneficiario: Asociación de Casetas de la Feria de Utrera. - C.I.F. G-91756593 - Denominación proyecto: ACTIVIDADES FERIA DE CONSOLACIÓN 2021 "V EDICIÓN CONCURSO DE CANTE POR SEVILLANAS "SEVILLANAS DE UTRERA" - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de mayo de 2022 - Se presentan documentos requeridos. - Importe concedido: 2.500,00 € - Presupuesto aceptado: 2,500,00 € - Importe justificado: 2.696,48 € - Importe no justificado: 53,52 € - Importe propuesto a reintegrar: 48,65 € 2.- Aprobar el inicio del expediente de reintegro de subvención nominativa por importe de 48,65 €, que es la parte proporcional del importe total de la subvención (2.500,00 €), equivalente con la parte no justificada (53,52 €) del importe total de proyecto aceptado objeto de subvención (2.750,00 €). 3.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."

"Visto Informe favorable de fiscalización sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Concurso de Cante por Sevillanas", concedida a la Asociación de Casetas de Feria de Utrera, con CIF G91756593, por importe de 2.714,43 €, que junto al reintegro realizado de 32,57 € supondría un gasto total justificado de 2.750,00 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo. "

Se acepta como gasto justificado, el establecido en Informe de de fiscalización, por importe de 2.714,43 €.

Se acepta el importe de reintegro propuesto por la interventora por 32,57 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
 Fecha: 30/12/2022
 Hora: 12:16



Consta carta de pago de reintegro de fecha 28 de diciembre de 2022 con n.º de operación 2022 11011530 por importe 32,57 € por parte de la Asociación de Casetas de Feria de Utrera

En consecuencia, se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención nominativa de la Asociación de Casetas de la Feria de Utrera, entendiéndose justificado el importe de 2.750,00 €, del importe del presupuesto del proyecto aceptado, con los datos siguientes:

- N.º expediente Concesión de Subvención: 2021/064321000012
- N.º expediente Cuenta Justificativa: 2022/410222000037
- Beneficiario: Asociación de Casetas de la Feria de Utrera
- C.I.F. G91756593
- Denominación proyecto: "ACTIVIDADES FERIA DE CONSOLACIÓN 2021 V EDICIÓN CONCURSO DE CANTE POR SEVILLANAS" "SEVILLANAS DE UTRERA I"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de mayo de 2022
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 2.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 2.750,00 €
- Gasto Justificado: 2.714,43 €
- Gasto no justificado: 32,57 €
- Importe reintegrado: 32,57 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.714,43 €, corresponde según intervención municipal un reintegro de 32,57 € hasta alcanzar 2.750,00 €, reintegro que consta realizado, con lo que se alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.750,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida por importe de 2.500,00€.

SEGUNDO: Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- FDO.: MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA."**



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 13.2°**. - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a "Cuenta justificativa del Expediente Número 2021/820721000008 ejercicio 2021 de subvención nominativa, concedida a la Entidad "Asociación Musical Álvarez Quintero, Con CIF: G-911446745." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13.2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/820721000008 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO, CON CIF: G-911446745." APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES

Dña. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA, como Primera Teniente de Alcalde del Área de Humanidades del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Cultura, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021.

Visto el Presupuesto municipal de 2021, donde se enumeran en el Estado de gastos, las subvenciones nominativas a conceder por parte de la referida Corporación Local.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
Fecha: 30/12/2022
Hora: 12:16



Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 2021/07209 de fecha 30 de diciembre de 2021, en el que se resuelve lo siguiente: **"PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Asociación Musical Álvarez Quintero, con domicilio en Utrera, avenida Blas Infante n.º 25, y con C.I.F. G-91.144.675, para el proyecto "Funcionamiento de la Asociación Musical Álvarez Quintero 2021" del ejercicio 2021.- **SEGUNDO.-** Aprobar la concesión de subvención por un importe total de dos mil euros (2.000,00 €) a la Asociación Musical Álvarez Quintero, con domicilio en Utrera, avenida Blas Infante n.º 25, y con C.I.F. G-91.144.675, para el proyecto "Funcionamiento de la Asociación Musical Álvarez Quintero 2021", de conformidad con lo dispuesto en la cláusula-acuerdo SEGUNDO del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.- Quedando supeditada la efectividad del acuerdo de concesión a la verificación positiva del requisito de estar al corriente con la Hacienda Municipal.- **TERCERO.-** Autorizar el gasto total de dos mil euros -2.000,00 €- a favor de la Asociación Musical Álvarez Quintero, con CIF G-91.144.675, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal 82 3300 4899903 del Presupuesto Municipal 2021.- **CUARTO.-** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Musical Álvarez Quintero.- **QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Musical Álvarez Quintero."

Visto Convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Musical Álvarez Quintero, con C.I.F. G-91144675, por el que el Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de dos mil euros (2.000,00 €) con cargo a la partida 82 3300 4899903, que tiene carácter de subvención nominativa, prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para 2021 para financiar el proyecto "FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO 2021", en el que se recogen los gastos de funcionamiento de la entidad, con la finalidad de producción, promoción y difusión de la música.

Vista Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Asociación Musical Álvarez Quintero, en régimen de subvención nominativa, con registro de entrada núm 2022/34848, de fecha 25/09/2022.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
Fecha: 30/12/2022
Hora: 12:16



Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 19 de diciembre de 2022, considerando parcialmente justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: *“Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende PARCIALMENTE JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación Musical Álvarez Quintero en régimen de subvención nominativa, para el ejercicio 2021, proyecto denominado “FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO 2021” no entendiéndose justificado en su totalidad por no estar completamente justificado el importe del proyecto coincidente con el importe de la subvención, en concreto en lo referente a la cantidad de 31,17 €, proponiendo el reintegro del importe de la subvención concedida por la cantidad referida.- Segundo: Se entiende CUMPLIDA por la Asociación Musical Álvarez Quintero la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención.- Tercero: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO:- 1.- Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención nominativa de la Asociación, entendiéndose justificado el importe de 1.968,83 euros, del importe del presupuesto del proyecto aceptado, con los datos siguientes:- Beneficiario: Asociación Musical Álvarez Quintero.- C.I.F. G91.144.675.- Denominación proyecto: “FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO 2021”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de septiembre de 2022.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 2.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 2.000,00 €.- Importe justificado: 1.968,83 €.- Importe no justificado: 31,17 €.- Importe propuesto a reintegrar: 31,17 €.- 2.- Aprobar el inicio del expediente de reintegro de subvención nominativa por importe de 31,17 €, que es la parte proporcional del importe total de la subvención (2.000,00 €), equivalente con la parte no justificada (31,17 €) del importe total de proyecto aceptado objeto de subvención (2.000,00 €).- 2.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados.”*

Visto Informe de fiscalización favorable con salvedades de la cuenta justificativa, emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20222678976 Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16</p>
---	--	---



Utrera de fecha 28 de diciembre, el cual textualmente dispone lo siguiente: “.../... Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente con salvedades** la cuenta justificativa de la subvención “Funcionamiento de la asociación musical Álvarez Quintero 2021”, concedida a la Asociación Musical Álvarez Quintero, con CIF G91144675, por importe de 2.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.898,73 €, que junto al reintegro realizado por importe de 101,27 euros, da lugar a una cuenta justificativa de 2.000,00 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo.”

Consta carta de pago de reintegro de fecha 23 de diciembre de 2022 con n.º de operación 2022 11011529 por importe de 101,27 € por parte de la Asociación Musical Álvarez Quintero.

Se acepta el importe de reintegro propuesto por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera, por 101,27 €.

En consecuencia, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención nominativa de la Asociación Musical Álvarez Quintero, con los datos siguientes:

- N.º Expediente concesión: 2021 820721000008
- N.º Expediente justificación: 2022 820822000011
- Beneficiario: Asociación Musical Álvarez Quintero
- C.I.F.: G91144675
- Denominación proyecto: “FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO 2021”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de septiembre de 2022
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 2.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 2.000,00 €
- Importe anticipado (100%): 2.000,00 €
- Gasto justificado: 1.898,73 €
- Gasto no justificado: 101,27 €
- Importe reintegrado: 101,27 €

Admitiéndose como gasto justificado la cantidad de 1.898,73 €, corresponde un reintegro de 101,27 €, reintegro que consta realizado, con lo que se alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida por importe de 2.000,00 €.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.



TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 13.3.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a "Cuenta justificativa del Expediente Número 2021/064321000006 ejercicio 2021 de subvención nominativa, concedida a la Entidad "Asociación Cultural Utrera Ferroviaria (Acufer), Con CIF: G-90254772." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13.3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/064321000006 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERA FERROVIARIA ACUFER), CON CIF: G-90254772." APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222678976
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19	Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16



CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.021 A LA ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA.

Dña. **MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA**, como Primera Teniente de Alcalde del Área de Humanidades del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021.

Visto el Presupuesto municipal de 2021, donde se enumeran en el Estado de gastos, las subvenciones nominativas a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Decreto de Alcaldía nº2021/07210 de fecha 30 de diciembre de 2021, en el que se resuelve lo siguiente: *"Primero.-Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria, con C.I.F. G90254772, para colaborar en la financiación del proyecto "Promoción del Patrimonio ferroviario local", que se adjunta como Anexo. Segundo.- Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €) con cargo a la partida 81 4320 4801001 para colaborar en la financiación del proyecto "Promoción del Patrimonio ferroviario local", de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo SEGUNDO del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. Quedando supeditada ala efectividad del acuerdo de concesión a la verificación positiva del requisito de estar al corriente con la Hacienda Municipal. Tercero.- Autorizar el gasto total de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €) a favor de la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria, con C.I.F. G90254772, con cargo a la partida 81 4320 4801001 del Presupuesto Municipal de 2021. Cuarto.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria. Quinto.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria. Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración."*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
Fecha: 30/12/2022
Hora: 12:16



Visto Convenio firmado entre Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria (ACUFER), con C.I.F. G 90254772, por el que el Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de tres mil quinientos euros (3.500,00 €) con cargo a la partida 81 4320 4801001, que tiene carácter de subvención nominativa, prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para 2021 para financiar el proyecto "PROMOCIÓN PATRIMONIO FERROVIARIO LOCAL", con la finalidad de dar a conocer la historia del ferrocarril y su importancia en la localidad de Utrera.

Vista Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria (ACUFER) en régimen de subvención nominativa, con registro de entrada núm 2022/12847, de fecha 29/03/2022.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 19 de diciembre de 2022, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literario: *"Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende PARCIALMENTE JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria (ACUFER) en régimen de de subvención nominativa, para el ejercicio 2021, proyecto denominado "Promoción patrimonio ferroviario local" por no estar completamente justificado el importe del proyecto coincidente con el importe de la subvención, en concreto en lo referente a la cantidad de 63,77 €. Segundo: Se entiende CUMPLIDA por la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria (ACUFER la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. Tercero: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción de los siguientes ACUERDOS: 1.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa de la Asociación de Ilusiones con el siguiente desglose: - Beneficiario: Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria (ACUFER) - C.I.F. G-90254772 - Denominación proyecto: "Promoción patrimonio ferroviario local" - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de marzo de 2022 - Se presentan documentos requeridos. - Importe concedido: 3.500,00 € - Presupuesto aceptado: 3.500,00 € - Importe justificado:*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
 Fecha: 30/12/2022
 Hora: 12:16



3.436,23 € - Importe no justificado: 63,77 € - Importe propuesto a reintegrar: 63,77 € 2.- Aprobar el inicio del expediente de reintegro de subvención nominativa por importe de 63,77 €, que es la parte proporcional del importe total de la subvención (3.500,00 €), equivalente con la parte no justificada (63,77 €) del importe total de proyecto aceptado objeto de subvención (3.500,00 €), coincidiendo en el presente caso importe de subvención concedida y proyecto aceptado objeto de subvención. 3.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."

"Visto Informe favorable de fiscalización sin salvedades de la cuenta justificativa de la subvención "Promoción patrimonio Ferroviario Local", concedida a la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria (ACUFER), con CIF G90254772, por importe de 3.500,00 €, debiendo exigirse el reintegro de 63,77 €, que una vez realizado supondría un gasto total justificado de 3.436,23 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo. "

Se acepta como gasto justificado, el establecido en Informe de fiscalización, por importe de 3.436,23€.

Consta carta de pago de reintegro de fecha 29 de diciembre de 2022 con n.º de operación 2022 11011533 por importe 63,77€ por parte del Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria (ACUFER).

En consecuencia, se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención nominativa de la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria (ACUFER), entendiéndose justificado el importe de 3.436,23 €, del importe del presupuesto del proyecto aceptado, con los datos siguientes:

- N.º Expediente Concesión Subvención: 2021/064321000006
- N.º Expediente Cuenta Justificativa: 2022/410222000034
- Beneficiario: Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria (ACUFER)
- C.I.F. G90254772
- Denominación proyecto: "Promoción patrimonio Ferroviario Local"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de marzo de 2022
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 3.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 3.500,00 €
- Importe justificado: 3.436,23 €
- Importe reintegrado: 63,77€
- Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.436,23 €, correspondiendo un reintegro de 63,77€ hasta alcanzar 3.500,00



€, reintegro que consta realizado, con lo que se alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.500,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida por importe de 3.500,00€.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- FDO.: MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 13.4.** - Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Cuenta justificativa del Expediente Número 2021/073921000039 Ejercicio 2021 de subvención nominativa, concedida a la entidad "Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con CIF: G-41470527." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13.4.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/073921000039 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "FUNDACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222678976
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19	Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16



PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA, CON CIF: G-41470527." APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 073921000039 /2021 , EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN.

Dº. Jose M.º Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en relación con la tramitación del expediente electrónico núm. 073921000041 /2021 tramitado en la Oficina de Servicios Generales de Alcaldía- Presidencia, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527, para el proyecto "gastos de funcionamiento del Patronato " por un importe de 55.000€.

Visto Informe de la Técnica de Administración General del Área de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de noviembre de 2022 y 27 de diciembre de 2022 que literalmente dice : " ..Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2021, Base de ejecución 15º, aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 24 de agosto de 2021.

Primero.- Con fecha 28 de noviembre de 2022 se emitió informe por la Técnica de Administración General del Área de Alcaldía -Presidencia informando de que analizada la cuenta justificativa de la Subvención nominativa concedida a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica con C.I.F. G41470527 por importe de 55.000€ para el proyecto denominado "gastos de funcionamiento" con un importe de 100.000€, (de dicho importe el Ayuntamiento le iba a subvencionar el 55%.) había sido justificada la cantidad de 75.708,09€.



FIRMANTE - FECHA



Asimismo se informaba que se consideraba procedente que se iniciara un expediente de reintegro de 13.360,55€....

Con fecha 27 de diciembre de 2022 se procedió a realizar el reintegro de manera voluntaria por parte de la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica de la cantidad de 13.033,35€.

Consta en el expediente cartas de pago emitida por la Tesorería Municipal de la misma fecha.

Segundo.- Por otro lado se informa que por parte de la Fundación con fecha 27 de diciembre de 2022 se ha acreditado la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. Dichas medidas de difusión se reflejan en los documentos de requerimiento de pagos y de documentación que se efectúan a los inquilinos de las viviendas municipales, en los anuncios de obras de reparación que se efectúan en las distintas viviendas .. entre otros, incorporándose en dicha fecha al expediente dicha documentación.

Tercero .- Por todo ello, una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia y tal como establece el punto 17 de la Base 15a de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021 previo el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal, se considera procedente que se proponga a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo :

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2021/ 073921000039

- Beneficiario: Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica.

- C.I.F. G41470527

- Denominación proyecto: Gastos de funcionamiento de la Fundación

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 7 de enero de 2022.

-Importe del Proyecto: 100.000€

-Importe concedido: 55.000€.

-Importe justificado: 75.708,09€

-Importe reintegrado: 13.360,55€.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Generales de Alcaldía-Presidencia con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos."

Visto informe de fiscalización emitido por la Interventora Municipal de fecha 29 de diciembre de 2022 que dice literalmente :

"..QUINTO: Examinadas las cartas de pago de registro contable de los reintegros realizados por la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación,



se comprueba que el importe total reintegrado asciende a la cantidad de 13.742,35 €. Sin embargo, como consecuencia del examen de la cuenta justificativa, esta Intervención concluye que el importe total justificado asciende a 75.708,09 euros, a los que les correspondería una subvención de 41.639,44 euros (55% de lo justificado), por lo que procede un importe a reintegrar de 13.360,53 € (el exceso de 55.000 sobre los 41.639,44), de lo que resulta que la entidad beneficiaria de la subvención ha reintegrado 381,83 euros de más, procediendo en consecuencia la devolución a la entidad de la cantidad reintegrada en exceso.

SEXO. Sobre la devolución de ingresos procede informar: • Según el artículo 9.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en el caso de fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos no es posible la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior, siendo preceptivo por tanto informar de forma expresa sobre la devolución del ingreso. • Se ha comprobado que se ha realizado un ingreso excesivo por la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación por importe de 381,83 euros, registrado en el contabilidad mediante carta de pago n.º 2022 11009160. • No se ha presentado solicitud de devolución por la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, no obstante, el Ayuntamiento puede devolver de oficio el ingreso excesivo, una vez detectado. • En relación al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, principio recogido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el reconocimiento de la devolución de ingreso excesivo recibido deberá contener, en relación a los gastos y/o ingresos presentes y/o futuros que se produzcan o pudieran producirse, una valoración de sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El reconocimiento de la devolución no tiene consecuencias sobre la estabilidad presupuestaria al tratarse de un ingreso que no estaba previsto percibir y que no financia ningún gasto. ... Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Transferencia Financiación. Patronato Ntra. Sra. Consolación", concedida a la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación. Entidad Constructora Benéfica, con CIF G41470527, por importe de 55.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 75.708,09 €, que junto a los reintegros realizados por importes de 709,01 € y 13.033,35 €, da lugar a una cuenta justificativa de 89.450,45€."

Por medio del presente vengo en PROPONER :



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
 Fecha: 30/12/2022
 Hora: 12:16



PRIMERO : Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2021/ 073921000039
- Beneficiario:Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica.
- C.I.F.: G41470527
- Denominación proyecto: Gastos de funcionamiento de la Fundación
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 7 de enero de 2022.
- Importe del Proyecto: 100.000€
- Importe concedido: 55.000€ (55% del Proyecto)
- Importe justificado: 75.708,09€
- Importe reintegrado: 13.360,55€.

SEGUNDO: Dado que la entidad beneficiaria de la subvención ha reintegrado 381,83 euros de más, proceder a la devolución a la entidad de la cantidad reintegrada en exceso.

TERCERO:Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Servicios Generales de Alcaldía-Presidencia con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y a las Oficinas de Fiscalización y Tesorería a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Alcalde-Presidente. Fdo: Jose M.ª Villalobos Ramos."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 13.5.** - Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a "Cuenta justificativa de la liquidación del Centro de Día de Mayores "Nuestro Padre Jesus Nazareno" correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2022". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



PUNTO 13.5.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE MAYORES "NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO" CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2022". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista la liquidación de la Unidad de Estancia Diurnas Municipal "Nuestro Padre Jesús Nazareno" de las liquidaciones de los meses de Octubre y de Noviembre-22 presentada por la concesionaria del servicio atención especializada a personas mayores en situación de dependencia, y prioritariamente enfermos de Alzheimer en la Unidad de Estancia Diurna, SERVICIOS ASISTENCIALES CENTRALIZADOS, S.L. con CIF: B91645804 realizados en el ejercicio 2022 cuyos gastos superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero.

Visto el informe de la Dirección Técnica de Servicios Sociales de fecha 28 de diciembre del 2022, en que se informa que procede el abono de la cantidad que abajo se indica.

CONSIDERANDO lo recogido en las cláusulas XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato y VII del Pliego de Prescripciones Técnicas, y que los costes máximos de las plazas para personas mayores en situación de dependencia en centros de día en régimen de media pensión y transporte ascienden a 33,80 euros/día/persona IVA incluido según establece la Resolución de 1 de junio de 2022, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.

Visto el Informe de Intervención de fecha 29 de diciembre 2022, y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar el gasto derivado de la liquidación mensual de la Unidad de Estancia Diurna "Nuestro Padre Jesús Nazareno" que a continuación se indican, y autorizar, comprometer y reconocer



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19	DOCUMENTO: 20222678976 Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16
--	---	--



las obligaciones que se derivan con cargo a la aplicación presupuestaria 51 2333 48983 del Presupuesto de 2022 y por los importes que se indican:

Período liquidado	Coste total para 25 plazas	Importe copagos	Importe a abonar por el Ayuntamiento
Mes de Octubre-22	26.195,00 €	3.427,39 €	22.767,61 €
Mes de Noviembre-22	25.350,00 €	3.464,69 €	21.885,31 €
TOTAL			44.652,92 €

Segundo. Dar traslado a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Jose María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 13.6.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativa a "Cuenta justificativa del Expediente Número 2022/410222000029 Ejercicio 2021 de subvención nominativa, concedida a la entidad "Asociación Cicloecológica de BTT de Utrera "Legiones de Leptis", con CIF: G-41966375." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13.6.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
 Fecha: 30/12/2022
 Hora: 12:16



2022/410222000029 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTICA DE BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS", CON CIF: G41966375." APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública , relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 22 de diciembre de 2022, que literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL EJERCICIO 2021 OTORGADA A LA ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA DE BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS" ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, pertenecientes a la Línea 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución 2021/07305 de 30 de diciembre 2021 , a la ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA DE BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS", con CIF G41966375, por importe de 600 €, para la finalidad "CIRCUITO VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2021", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas por parte del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
Fecha: 30/12/2022
Hora: 12:16



Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19	

DOCUMENTO: 20222678976
 Fecha: 30/12/2022
 Hora: 12:16



a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. **JUSTIFICANTES DE PAGO**, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 15 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 597,06, inferior al importe concedido como subvención de 600,00 euros, como se desglosa más abajo, por lo que debe aprobarse un reintegro de 2,94 euros. Las facturas contienen todos los requisitos previstos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
 Fecha: 30/12/2022
 Hora: 12:16



en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2021. - Se aportan 15 facturas pagadas a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su número o código, así como la cuantía y finalidad. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA DE BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS"; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 597,06 euros; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 2022 410222000029: ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA DE BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS" Número de expediente concesión: Número de expediente justificación: 2022 410222000029 Beneficiario: ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA DE BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS" C.I.F.: G41966375 Denominación proyecto: "CIRCUITO VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2021" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de abril de 2022 Importe concedido: 600 € Importe aceptado: 600 € Importe justificado: 609,04 Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 609,04, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 600 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 2022 410222000029 Beneficiario: ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA DE BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS" C.I.F.: G41966375 Denominación proyecto: "CIRCUITO VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2021" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de abril de 2022 Importe concedido: 600 € Importe aceptado: 600 € Importe justificado: 597,06 € Reintegro a imponer: 2,94 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de cuyos importes ascienden a una cantidad de 597,06 €, ante la que debe aprobarse un reintegro de 2,94 €, sumando ambas cantidades el total de 600 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida en la cuantía de importe justificado



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20222678976 Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16</p>
---	--	---



indicado. **SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.-** Diego Hidalgo Morgado.”.

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 27 de diciembre de 2022, favorable sin salvedades que concluye “Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención “Circuito Vías Pecuarias y Actividad 2021”, concedida a la Asociación Cicloecologista BTT de Utrera “Legiones de Leptis”, con CIF G41966375, por importe de 597,06€, debiendo exigirse el reintegro de 2,94 €, que una vez realizado supondría un gasto total justificado de 600 €.”

Visto que en fecha de 29 de diciembre de 2022, se recibe pago de Asociación Cicloecologista BTT de Utrera “Legiones de Leptis” de 2,94 euros como reintegro por esta subvención, cumpliendo íntegramente su deber de justificación, habiéndose emitido carta de pago de la Tesorería Municipal con fecha de 29 de diciembre de 2022.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 30 de diciembre de 2022, que literalmente dice: **“INFORME COMPLEMENTARIO A INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL EJERCICIO 2021 OTORGADA A LA ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA DE BTT DE UTRERA “LEGIONES DE LEPTIS” ANTECEDENTES** Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, pertenecientes a la Línea 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución 2021/07305 de 30 de diciembre 2021, a la ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA DE BTT DE UTRERA “LEGIONES DE LEPTIS”, con CIF G41966375, por importe de 600,00 €, para la finalidad “CIRCUITO VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2021”. Esta justificación se tramita en el expediente 2022 410222000029. En este expediente, se emitió informe-propuesta de justificación de fecha 27 de diciembre de 2022 que admite como importe justificado la cantidad de 597,06 €, ante la que debe aprobarse un reintegro de 2,94 €, sumando



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
 Fecha: 30/12/2022
 Hora: 12:16



ambas cantidades el total de 600 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida en la cuantía de importe justificado indicado. Sobre este informe-propuesta se emite informe favorable de fiscalización sin salvedades por parte de la Intervención, en fecha de 27 de diciembre de 2022, que concluye que debe "exigirse el reintegro de 2,94 €, que una vez realizado supondría un gasto total justificado de 600,00 €." En fecha de 29 de diciembre de 2022, se recibe pago de ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA DE BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS" de 2,94 euros como reintegro por esta subvención, habiéndose emitido carta de pago de la Tesorería Municipal con fecha de 29 de diciembre de 2022, cumpliendo íntegramente su deber de justificación respecto de la subvención de referencia, de acuerdo al informe del TAG del Área fiscalizado positivamente por la Intervención de la Corporación. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA DE BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS"; **se comprueba** la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 597,06 euros más el reintegro realizado por cuantía de 1,24 euros, lo que, de acuerdo al informe de fiscalización de intervención supone un gasto total justificado de 600,00 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 2022 410222000029: **ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA DE BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS"** Número de expediente justificación: 2022 410222000029 Beneficiario: ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA DE BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS" C.I.F.: G41966375 Denominación proyecto: "CIRCUITO VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2021" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de abril de 2022 Importe concedido: 600 € Presupuesto aceptado: 600 € Importe justificado: 597,06 € Reintegro voluntario realizado: 2,94 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 600,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 600,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida de forma íntegra. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
 Fecha: 30/12/2022
 Hora: 12:16



las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:
PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 2022 410222000029 Beneficiario: ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA DE BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS" C.I.F.: G41966375 Denominación proyecto: "CIRCUITO VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2021" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de abril de 2022 Importe concedido: 600 € Presupuesto aceptado: 600 € Importe justificado: 597,06 € Reintegro voluntario realizado: 2,94 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 600,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 600,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida de forma íntegra. **SEGUNDO**: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO**: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO**: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado.**"

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente justificación: 2022 410222000029
- Beneficiario: ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA DE BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS"
- C.I.F.: G41966375
- Denominación proyecto: "CIRCUITO VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2021"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de abril de 2022
- Importe concedido: 600 €
- Presupuesto aceptado: 600 €
- Importe justificado: 597,06 €
- Reintegro voluntario realizado: 2,94 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 600,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de



600,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida de forma íntegra.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.-** María José Ruiz Tagua."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 13.7.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativa a "Cuenta justificativa del expediente Número 2022/410222000033 ejercicio 2021 de subvención nominativa, concedida a la entidad "Cruz Roja Española", con CIF: Q2866001G." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13.7.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000033 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CRUZ ROJA ESPAÑOLA", CON CIF: Q2866001G." APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
Fecha: 30/12/2022
Hora: 12:16



Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 14 de diciembre de 2022, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL EJERCICIO 2021 OTORGADA A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA ANTECEDENTES** Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, pertenecientes a la Línea 3, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución 2021/07259 de 30 de diciembre 2021, a la CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q2866001G, por importe de 1.000 €, para la finalidad "PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y MEJORA DEL ENVEJECIMIENTO", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, establece: *"Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e*



FIRMANTE - FECHA



impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20222678976 Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16</p>
---	--	---



impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 1 factura, cuyo importe asciende a una cantidad de 998,76 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2021. Se aportan 1 factura pagada a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su número o código, así como la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
 Fecha: 30/12/2022
 Hora: 12:16



cuantía y finalidad. Vista la documentación presentada por la CRUZ ROJA ESPAÑOLA; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 998,76 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 2022 410222000033: **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** Número de expediente concesión: Número de expediente justificación: 2022 410222000033 Beneficiario: CRUZ ROJA ESPAÑOLA C.I.F.: Q2866001G Denominación proyecto: "PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y MEJORA DEL ENVEJECIMIENTO" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de mayo de 2022 Importe concedido: 1.000 € Importe aceptado: 1.000 € Importe justificado: 998,76 € Importe a reintegrar: 1,24 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 998,76 €, que no alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida de forma parcial hasta la cantidad de 998,76 €, debiendo reintegrarse el importe de 1,24 € no justificados. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 2022 410222000033 Beneficiario: CRUZ ROJA ESPAÑOLA C.I.F.: Q2866001G Denominación proyecto: "PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y MEJORA DEL ENVEJECIMIENTO" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de mayo de 2022 Importe concedido: 1.000 € Importe aceptado: 1.000 € Importe justificado: 998,76 € Importe a reintegrar: 1,24 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 998,76 €, que no alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida de forma parcial hasta la cantidad de 998,76 €, debiendo reintegrarse el importe de 1,24 € no justificados. **SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20222678976 Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16</p>
---	---	---



de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 21 de diciembre de 2022, favorable con salvedades que concluye *"Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Promoción de la Autonomía y Mejora del Envejecimiento" , concedida a la Local Cruz Roja Española , con CIF Q2866001G, por importe de 1.000,00 €, debiendo exigirse el reintegro de 1,24 €, que una vez realizado supondría un gasto total justificado de 1.000,00 €."*

Visto que en fecha de 29 de diciembre de 2022, se recibe pago de Cruz Roja Española de 1,24 euros como reintegro por esta subvención, cumpliendo íntegramente su deber de justificación, habiéndose emitido carta de pago de la Tesorería Municipal con fecha de 29 de diciembre de 2022.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 30 de diciembre de 2022, que literalmente dice: **"INFORME COMPLEMENTARIO A INFORME PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL EJERCICIO 2021 OTORGADA A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA ANTECEDENTES** *Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, pertenecientes a la Línea 3, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución 2021/07259 de 30 de diciembre 2021, a la CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q2866001G, por importe de 1.000 €, para la finalidad "PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y MEJORA DEL ENVEJECIMIENTO". Esta justificación se tramita en el expediente 2022 410222000033. En este expediente, se emitió informe-propuesta de justificación de fecha 14 de diciembre de 2022 que admite como importe justificado la cantidad de 998,76 €, que no alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida de forma parcial hasta la cantidad de 998,76 €, debiendo reintegrarse el importe de 1,24 € no justificados. Sobre este informe-propuesta se emite informe favorable de fiscalización con salvedades por parte de la Intervención, en fecha de 21 de diciembre de 2022, que informa como salvedad que debe "exigirse el reintegro de 1,24 €, que una vez realizado supondría un gasto total justificado de 1.000,00 €." En fecha*



de 29 de diciembre de 2022, se recibe pago de Cruz Roja Española de 1,24 euros como reintegro por esta subvención, cumpliendo íntegramente su deber de justificación y reintegro de cantidades no utilizadas respecto de la subvención de referencia, de acuerdo al informe del TAG del Área fiscalizado positivamente por la Intervención de la Corporación. A la vista de esto, corresponde emitir informe-propuesta complementario Vista la documentación presentada por la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 998,76 € más el reintegro realizado por cuantía de 1,24 euros, lo que, de acuerdo al informe de fiscalización de intervención supone un gasto total justificado de 1.000,00 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 2022 410222000033: CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Número de expediente justificación: 2022 410222000033
Beneficiario: CRUZ ROJA ESPAÑOLA C.I.F.: Q2866001G
Denominación proyecto: "PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y MEJORA DEL ENVEJECIMIENTO" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de mayo de 2022 Importe concedido: 1.000 €
Presupuesto aceptado: 1.000 € Importe justificado: 998,76 €
Reintegro voluntario realizado: 1,24 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.000,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida de forma íntegra.
PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**: **PRIMERO**: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 2022 410222000033 Beneficiario: CRUZ ROJA ESPAÑOLA C.I.F.: Q2866001G Denominación proyecto: "PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y MEJORA DEL ENVEJECIMIENTO" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de mayo de 2022 Importe concedido: 1.000 € Importe aceptado: 1.000



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20222678976 Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16</p>
---	--	---



€ Importe justificado en la actividad: 998,76 € Reintegro voluntario realizado: 1,24 € Importe justificado: 1.000,00 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.000,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida de forma íntegra. **SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."**

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente justificación: 2022 410222000033
- Beneficiario: CRUZ ROJA ESPAÑOLA
- C.I.F.: Q2866001G
- Denominación proyecto: "PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y MEJORA DEL ENVEJECIMIENTO"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de mayo de 2022
- Importe concedido: 1.000 €
- Presupuesto aceptado: 1.000 €
- Importe justificado: 998,76 €
- Reintegro voluntario realizado: 1,24 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.000,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida de forma íntegra.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.**- María José Ruiz Tagua."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 13.8.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativa a "Cuenta justificativa del expediente Número 2022/410222000003 ejercicio 2021 de subvención nominativa, concedida a la entidad "Asociación de Mujeres de Santiago el Mayor", con CIF: G91147108." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13.8.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000003 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR", CON CIF: G91147108." APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA Dº. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222678976
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19	Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16



Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 14 de diciembre de 2022, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL EJERCICIO 2021 OTORGADA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR ANTECEDENTES**

Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, pertenecientes a la Línea 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución 30 de diciembre de 2021, a la ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR, con CIF G91147108, por importe de 700 €, para la finalidad "PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y/O LA EDUCACIÓN AMBIENTAL", se procede a la emisión del presente informe.

Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, establece: *"Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá,*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
 Fecha: 30/12/2022
 Hora: 12:16



como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20222678976 Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16</p>
---	--	---



pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. **JUSTIFICANTES DE PAGO**, se entregará **ORIGINAL** o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 7 facturas o documentos acreditativos de gasto, cuyos importes ascienden a una cantidad de 700 €. Sin embargo, en la solicitud, se imputa la factura número 6 de gastos de locomoción, por el 100% del pago. Sin embargo, estos gastos corresponden con los gastos de locomoción de la persona trabajadora (pedagoga) cuya nómina se imputa a la subvención al 6,51%. Por tanto, se entiende que los gastos de locomoción solo pueden imputarse en este porcentaje. Por tanto, tan solo se puede imputar 1,30 euros por estos gastos. Por otro lado, la factura



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20222678976 Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16</p>
---	--	---



número 7 de seguro de RC, imputa a esta subvención la cuantía total del coste del seguro. Sin embargo, el seguro abarca periodo de 2021 y de 2022, no pudiendo imputarse a esta subvención más que la cantidad correspondiente a 2021, que ascendería a 188,93 euros. Así, el gasto justificado asciende a 623,04 euros, ante el que debe aprobarse un reintegro de 76,96 euros, resultando ambas cantidades en una cuantía igual o superior al importe concedido como subvención. - Las facturas o documento acreditativos de gasto contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2021. - Se aportan 7 facturas pagadas a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su número o código, así como la cuantía y finalidad. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR; **se comprueba** la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 623,04 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 410222000003: **ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR** Número de expediente justificación: 410222000003 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR C.I.F.: G91147108 Denominación proyecto: "PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y/O LA EDUCACIÓN AMBIENTAL" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 marzo de 2022 Importe concedido: 700 € Importe aceptado: 700 € Importe justificado: 623,04 € Reintegro a realizar: 76,96 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 623,04 €, a la que hay que asumir reintegro a realizar de 76,96 €, resultando un importe total entre ambas cantidades que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 700 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida en la cuantía indicada del importe justificado.

PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20222678976 Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16</p>
---	--	---



PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 410222000003 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR C.I.F.: G91147108 Denominación proyecto: "PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y/O LA EDUCACIÓN AMBIENTAL" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 marzo de 2022 Importe concedido: 700 € Importe aceptado: 700 € Importe justificado: 623,04 € Reintegro a realizar: 76,96 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 623,04 €, a la que hay que asumir reintegro a realizar de 76,96 €, resultando un importe total entre ambas cantidades que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 700 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida en la cuantía indicada del importe justificado. **SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.-** Diego Hidalgo Morgado.

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 27 de diciembre de 2022, favorable sin salvedades que concluye "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Proyectos que Fomenten la Protección del Medio Ambiente y/o la Educación Ambiental", concedida a la ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR, con CIF G91147108, por importe de 623,04 €, debiendo exigirse el reintegro de 76,96 €, que una vez realizado supondría un gasto total justificado de 700,00 €"

Visto que en fecha de 28 de diciembre de 2022, se recibe pago de ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR de 76,99 euros como reintegro por esta subvención, habiéndose emitido carta de pago de la Tesorería Municipal con fecha de 29 de diciembre de 2022, cumpliendo íntegramente su deber de justificación respecto de la subvención de referencia, de acuerdo al informe del TAG del Área fiscalizado positivamente por la Intervención de la Corporación.

Visto informe-propuesta complementario del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 30 de diciembre de 2022, que literalmente dice: "**INFORME COMPLEMENTARIO A INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL EJERCICIO**"



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20222678976 Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16</p>
---	--	---



2021 OTORGADA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, pertenecientes a la Línea 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución 30 de diciembre de 2021, a la ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR, con CIF G91147108, por importe de 700 €, para la finalidad "PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y/O LA EDUCACIÓN AMBIENTAL". Esta justificación se tramita en el expediente 2022 410222000003. En este expediente, se emitió informe-propuesta de justificación de fecha 27 de diciembre de 2022 que admite como importe justificado la cantidad de 623,04 €, a la que hay que asumir reintegro a realizar de 76,96 €, resultando un importe total entre ambas cantidades que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 700 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida en la cuantía indicada del importe justificado. Sobre este informe-propuesta se emite informe favorable de fiscalización sin salvedades por parte de la Intervención, en fecha de 27 de diciembre de 2022, que concluye "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Proyectos que Fomenten la Protección del Medio Ambiente y/o la Educación Ambiental", concedida a la ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR, con CIF G91147108, por importe de 623,04 €, debiendo exigirse el reintegro de 76,96 €, que una vez realizado supondría un gasto total justificado de 700,00 €" En fecha de 28 de diciembre de 2022, se recibe pago de ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR de 76,99 euros como reintegro por esta subvención, habiéndose emitido carta de pago de la Tesorería Municipal con fecha de 29 de diciembre de 2022, cumpliendo íntegramente su deber de justificación respecto de la subvención de referencia, de acuerdo al informe del TAG del Área fiscalizado positivamente por la Intervención de la Corporación. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 623,04 € más el reintegro realizado por cuantía de 76,99 euros, lo que, de acuerdo al informe de fiscalización de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
 Fecha: 30/12/2022
 Hora: 12:16



intervención supone un gasto total justificado de 700,03 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 410222000003: **ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR** Número de expediente justificación: 410222000003 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR C.I.F.: G91147108 Denominación proyecto: "PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y/O LA EDUCACIÓN AMBIENTAL" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 marzo de 2022 Importe concedido: 700 € Presupuesto aceptado: 700 € Importe justificado: 623,04 € Reintegro realizado: 76,99 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 700,03 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 700,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida en la cuantía indicada del importe justificado. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 700,03 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 700,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida en la cuantía indicada del importe justificado. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 410222000003 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR C.I.F.: G91147108 Denominación proyecto: "PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y/O LA EDUCACIÓN AMBIENTAL" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 marzo de 2022 Importe concedido: 700 € Presupuesto aceptado: 700 € Importe justificado: 623,04 € Reintegro realizado: 76,99 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 700,03 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 700,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida en la cuantía indicada del importe justificado. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 700,03 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20222678976 Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16</p>
---	--	---



700,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida en la cuantía indicada del importe justificado. **SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."**

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente justificación: 410222000003
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR
- C.I.F.: G91147108
- Denominación proyecto: "PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y/O LA EDUCACIÓN AMBIENTAL"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 marzo de 2022
- Importe concedido: 700 €
- Presupuesto aceptado: 700 €
- Importe justificado: 623,04 €
- Reintegro realizado: 76,99 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 700,03 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 700,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida en la cuantía indicada del importe justificado.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20222678976 Fecha: 30/12/2022 Hora: 12:16</p>
---	--	---



MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.- María José Ruiz Tagua."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 13.9.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativa a "Cuenta justificativa del expediente número 2021/820721000001 ejercicio 2021 de subvención nominativa, concedida a la entidad "Hermandad Muchachos de Consolación", con CIF: G41464983." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13.9.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/820721000001 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN", CON CIF: G41464983." APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES

Dña. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA, como Primera Teniente de Alcalde del Área de Humanidades del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Cultura, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
Fecha: 30/12/2022
Hora: 12:16



Visto el Presupuesto municipal de 2021, donde se enumeran en el Estado de gastos, las subvenciones nominativas a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 2021/07184 de fecha 29 de diciembre de 2021, en el que se resuelve lo siguiente: **"PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Hermandad Muchachos de Consolación, con domicilio en Utrera, en el Santuario de Nuestra Señora de Consolación en Plaza de Consolación s/n, y con C.I.F. G-41.464.983, para el proyecto "Exaltación Navideña" del ejercicio 2021. - **SEGUNDO.-** Aprobar la concesión de subvención por un importe total de tres mil euros (3.000,00 €) a la Hermandad Muchachos de Consolación, con domicilio en Utrera, en el Santuario de Nuestra Señora de Consolación en Plaza de Consolación s/n, y con C.I.F. G-41.464.983, para el proyecto "Exaltación Navideña" del ejercicio 2021, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula acuerdo SEGUNDO del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.- Quedando supeditada la efectividad del acuerdo de concesión a la verificación positiva del requisito de estar al corriente con la Hacienda Municipal. - **TERCERO.-** Autorizar el gasto total de tres mil euros -3.000,00 €- a favor de la Hermandad Muchachos de Consolación, con CIF G-41.464.983, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal 82 3300 4899908 del Presupuesto Municipal 2021.- **CUARTO.-** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Hermandad Muchachos de Consolación.- **QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad Muchachos de Consolación."

Visto Convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad Muchachos de Consolación, con C.I.F. G41464983, por el que el Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de tres mil euros (3.000,00 €) con cargo a la partida 82 3300 4899908, que tiene carácter de subvención nominativa, prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para 2021 para financiar el proyecto "Concierto de Navidad", en el que se recogen los gastos de funcionamiento de la entidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
Fecha: 30/12/2022
Hora: 12:16



Vista Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Hermandad Muchachos de Consolación, en régimen de subvención nominativa, con registro de entrada núm 2022/19353, de fecha 16/05/2022.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 19 de diciembre de 2022, considerando parcialmente justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: *"Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende PARCIALMENTE JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Hermandad Muchachos de Consolación "Concierto de Navidad" en régimen de subvención nominativa, para el ejercicio 2021, proyecto denominado "Concierto de Navidad", no entendiéndose justificado en su totalidad por no estar completamente justificado el importe del proyecto coincidente con el importe de la subvención, en concreto en lo referente a la cantidad de 222,09 €. - Segundo: Se entiende CUMPLIDA por la Hermandad Muchachos de Consolación la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención.- Tercero: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). - En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción de los siguientes ACUERDOS:- 1.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa de la Hermandad con el siguiente desglose:- Beneficiario: Hermandad Muchachos de Consolación.- C.I.F. G 41.464.983.- Denominación proyecto: "Concierto de Navidad".- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16 de mayo de 2022. - Se presentan documentos requeridos. - Importe concedido: 3.000,00 €. - Presupuesto aceptado: 3.091,00 € .- Importe justificado: 2.868,91 € .- Importe no justificado: 222,09 € .- Importe propuesto a reintegrar: 215,55 € .- 2.- Aprobar el inicio del expediente de reintegro de subvención nominativa por importe de 215,55 €, que es la parte proporcional del importe total de la subvención (3.000,00 €), equivalente con la parte no justificada (222,09 €) del importe total de proyecto aceptado objeto de subvención (3.091,00 €). - 3.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad. - En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."*

Visto Informe de reparo suspensivo de la propuesta de aprobación de la cuenta justificativa, emitida por la Interventora del Excmo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
 Fecha: 30/12/2022
 Hora: 12:16



Ayuntamiento de Utrera de fecha 29 de diciembre, el cual textualmente dispone lo siguiente: “.../... En virtud de lo dispuesto en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 12 del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución. Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 216.2, c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 12.3, c) del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, esta Intervención muestra su disconformidad con la aprobación de la cuenta justificativa, por su importe íntegro, de la subvención concedida a la entidad **HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN**, con CIF **G41464983**, por importe de **3.000,00 euros**, por el proyecto “**CONCIERTO DE NAVIDAD**”, porque no se ha aplicado íntegramente la subvención concedida, dado que respecto a la factura n.º 4 de la relación de gastos, correspondiente a seguro de responsabilidad civil, de la compañía Helvetia Compañía Suiza S.A. de Seguros y Reaseguros, con período de validez del 22/11/2021 al 21/05/2022, por importe de 358,54 €, sólo procede admitir el gasto correspondiente al año 2021, por lo que se admite como gasto justificado 80,77 €, de lo que resulta un importe a reintegrar de 237,70 euros, siendo el importe que ha reintegrado la entidad beneficiaria de 215,55 euros conforme lo recogido en el informe del TAG del Área de Humanidades. Por todo lo anteriormente expuesto, no procede la aprobación de la cuenta justificativa por importe de **2.868,91 €**. En su lugar, procede admitir como gasto total justificado la cantidad de **2.846,10 €**, y siendo el porcentaje de financiación del 97,06 % debería reintegrar la cantidad de 237,70 euros, de los cuales, consta documento de reintegro efectuado por la cantidad de 215,55 euros; en consecuencia, debería iniciarse procedimiento de reintegro por la cantidad restante pendiente de reintegrar, es decir, **22,15 €**. La aprobación de la cuenta justificativa en los términos propuestos, es decir, admitiendo como gasto ejecutado la cantidad de 2.868,91 euros, constituye incumplimiento de lo establecido en los artículos 14.1, b) 31.3 y 37.1, f) e i) LGS, emitiendo el presente reparo suspensivo ante la propuesta formulada por el TAG del Área de Humanidades, en base a lo establecido en el artículo 216.2, c) del TRLRHL, siendo el órgano competente para resolver la discrepancia el Alcalde de conformidad con el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En cumplimiento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
 Fecha: 30/12/2022
 Hora: 12:16



lo recogido en el artículo 12.4 del Real Decreto 424/17 debe darse traslado de este informe al órgano gestor para que se pronuncie en cuanto a la conformidad o disconformidad del mismo, subsanando, en su caso, las deficiencias observadas. El presente informe junto con las actuaciones del órgano gestor serán elevadas al Alcalde-Presidente para su resolución. No obstante, debe precisarse que en el presente caso siendo el órgano gestor la propia Alcaldía, ésta resolverá directamente a la vista del presente informe.- Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Marta Bausá Crespo.**"

Se acepta el importe de reintegro propuesto por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera, por 237,70 €.

Consta carta de pago de reintegro de fecha 27 de diciembre de 2022 con n.º de operación 2022 11011522 por importe de 215,55 € por parte de la Hermandad Muchachos de Consolación.

Consta carta de pago de reintegro de fecha 29 de diciembre de 2022 con n.º de operación 2022 11011528 por importe de 22,15 € por parte de la Hermandad Muchachos de Consolación.

En consecuencia, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención nominativa de la Hermandad Muchachos de Consolación, con los datos siguientes:

- N.º Expediente concesión: 2021 820721000001
- N.º Expediente justificación: 2022 820822000002
- Beneficiario: Hermandad Muchachos de Consolación
- C.I.F.: G41464983
- Denominación proyecto: "CONCIERTO DE NAVIDAD"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16 de mayo de 2022
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 3.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 3.091,00 €
- Importe anticipado (100%): 3.000,00 €
- Gasto justificado: 2.846,10 €
- Gasto no justificado: 244,90 €
- Importe reintegrado: 237,70 € (215,55 € + 22,15 €, Equivale al 97,06% -parte subvencionada del proyecto/presupuesto aceptado- del Gasto no justificado por importe de 244,90 €)

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.846,10 €, corresponde un reintegro de 237,70 €, reintegro que consta realizado en dos cartas de pago de 215,55 € y 22,15 €, respectivamente, con lo que se alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado



de 3.091,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida por importe de 3.000,00 €.

SEGUNDO.- Conformar-subsanar el reparo de Intervención General, de fecha 29 de diciembre de 2022, al constar el reintegro por importe de 22,15 € que lo motiva.

TERCERO.- Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

QUINTO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0C000V3U7M6J2Q7F7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:17:19

DOCUMENTO: 20222678976
Fecha: 30/12/2022
Hora: 12:16

